



**ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA AGROPECUARIA DE MANABÍ
MANUEL FÉLIX LÓPEZ**

DIRECCIÓN DE CARRERA: ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

**INFORME DE TRABAJO DE TITULACIÓN
PREVIA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO INGENIERO
COMERCIAL CON MENCIÓN ESPECIAL EN
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

TEMA:

**EVALUACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA
TOMA DE DECISIONES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO DE ROCAFUERTE PERÍODO 2014 – 2017**

AUTORES:

**JESÚS AGUSTÍN CANO ÁLVAREZ
HEYDY TATIANA MOLINA AQUINO**

TUTOR:

LIC. NORGE BALTAZAR GUERRERO BRIONES

CALCETA, DICIEMBRE 2019

DERECHOS DE AUTORÍA

Jesús Agustín Cano Álvarez y Heydy Tatiana Molina Aquino, declaramos bajo juramento que el trabajo aquí descrito es de su autoría, que no ha sido previamente presentado para ningún grado o calificación profesional, y que se ha consultado las referencias bibliográficas que se incluyen en este documento.

A través de la presente declaración cede los derechos de la propiedad intelectual a la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí Manuel Félix López, según lo establecido por la Ley de Propiedad Intelectual y su reglamento.

Heydy Tatiana Molina Aquino

Jesús Agustín Cano Álvarez

CERTIFICACIÓN DEL TUTOR

Norge Baltazar Guerrero Briones certifica haber tutelado el proyecto **EVALUACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA TOMA DE DECISIONES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE ROCAFUERTE PERÍODO 2014 – 2017**, que ha sido desarrollada por Jesús Agustín Cano Álvarez y Heydy Tatiana Molina Aquino, previa la obtención del título de Ingeniero Comercial con mención especial en Administración Pública de acuerdo al **REGLAMENTO PARA LA ELABORACIÓN DE TRABAJO DE TITULACIÓN DE LA UNIDAD DE TITULACIÓN ESPECIAL**, de la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí Manuel Félix López

Lic. Norge Baltazar Guerrero Briones

APROBACIÓN DEL TRIBUNAL

Los suscritos integrantes del tribunal correspondiente, declaramos que hemos **APROBADO** el trabajo de titulación, **EVALUACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA TOMA DE DECISIONES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE ROCAFUERTE PERÍODO 2014 – 2017** que ha sido propuesta, desarrollada y sustentada por Jesús Agustín Cano Álvarez y Heydy Tatiana Molina Aquino, previa la obtención del título de ingeniero Comercial con mención especial en Administración Pública, de acuerdo al **REGLAMENTO PARA LA ELABORACIÓN DE TRABAJO DE TITULACIÓN**, de la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí Manuel Félix López.

.....
Ing. George V. Mendoza García, MG.
MIEMBRO

.....
Ing. Marie L. Velásquez Vera, MG.
MIEMBRO

.....
Lic. Rossana Toala Mendoza, MG.
PRESIDENTE

AGRADECIMIENTO

Agradezco principalmente a Dios por darme salud y fuerzas en todo el camino de esta hermosa carrera porque gracias a el estoy donde estoy.

Agradezco infinitamente a mi madre la Sra. Ana Álvarez por darme la fuerza, coraje y el apoyo incondicional para enfrentar nuevos retos, porque ella es mi motor principal para seguir adelante. Igualmente agradezco a mi hermana la Ing. Verónica Cano por brindarme los conocimientos primordiales de esta hermosa carrera infinitamente gracias por su apoyo y sabiduría.

A mis profesores por su tiempo, sabiduría como eje fundamental gracias por impartir sus conocimientos a largo de mi vida profesional.

Jesús Cano Álvarez

AGRADECIMIENTO

Expreso mi agradecimiento a Dios por ser el autor de todas las bendiciones existentes en mi diario vivir.

A la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí y específicamente a la facultad de Administración Pública por ser una institución formadora de entes profesionales, la cual me brindó la oportunidad de una educación superior de calidad.

A cada uno de los docentes que en estos años de estudio me impartieron sus conocimientos, para el cumplimiento de esta meta añorada.

A mis amados padres, suegros, esposo e hijo, quedo eternamente agradecida, por ser mi impulso de motivación y apoyo incondicional.

Heydy Molina Aquino

DEDICATORIA

Dedico este trabajo principalmente a Dios por darme lo más bello de mundo que es la vida y permitirme llegar a tan importante momento.

A mis padres, hermanos por ser los consejeros y pilar fundamental, infinitamente gracias por acompañarme en esta travesía estudiantil y de vida, demostrando siempre su cariño amor y comprensión.

También a la persona que considero como hermana, mi compañera de tesis, de risas y llantos a Heyddy Molina, gracias por tus consejos porque gracias a ti estoy donde estoy ahora.

Jesús Cano Álvarez

DEDICATORIA

A Dios, porque todo logro alcanzado en mi vida es obra de él, por su misericordia e incansable amor por mí.

Dedico de manera muy especial esta meta a mi esposo Dilmer Zambrano por su infinito amor, por su apoyo constante, por ser mi amigo y compañero de vida, por alentarme en momentos duros a continuar con mis estudios. A mi hijo Santiago Zambrano Molina que algún día leerá estas breves líneas, deseo impulsarlo a que nunca se dé por vencido por alcanzar sus ideales, los amo con mi vida. A mi compañero de tesis Jesús Cano por trabajar arduamente junto a mi hasta alcanzar la meta tan añorada por ambos.

Heydy Molina Aquino

CONTENIDO

DERECHOS DE AUTORÍA	ii
CERTIFICACIÓN DEL TUTOR	iii
APROBACIÓN DEL TRIBUNAL.....	iv
AGRADECIMIENTO	v
AGRADECIMIENTO	vi
DEDICATORIA	vii
DEDICATORIA	viii
CONTENIDO	ix
CONTENIDO DE CUADROS Y FIGURAS.....	xii
RESUMEN	xiv
PALABRAS CLAVE	xiv
ABSTRACT.....	xv
KEYWORDS.....	xv
CAPÍTULO I. ANTECEDENTES.....	1
1.1.Planteamiento y formulación del problema	1
1.2.Justificación	4
1.3.Objetivos.....	5
1.3.1. Objetivo General.....	5
1.3.2. Objetivos Específicos	6
1.4.Idea a Defender	6
CAPÍTULO II. MARCO TEÓRICO	7
2.1. Antecedentes históricos de la Participación Ciudadana	7
2.2. Participación Ciudadana	8
2.2.1. Ley Orgánica de Participación Ciudadana	10
2.2.2. Principios de la Participación Ciudadana	11
2.2.3. Condiciones para la Participación Ciudadana.....	14
2.2.4. Tipos de Participación Ciudadana	17
2.3. Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía Descentralización (COOTAD)	18
2.4. La Participación Ciudadana en el Sistema Nacional de Planificación ...	19
2.4.1. El Sistema de Participación Ciudadana: Niveles, Mecanismos e Instancias	20
2.4.2. Mecanismos de Participación Ciudadana Local.....	22
2.5. Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD)	31

2.5.1. Gad cantonal de Rocafuerte	32
2.6. Plan de Mejoras	33
2.6.1. Características del Plan de Mejoras.....	34
CAPÍTULO III. DESARROLLO METODOLÓGICO.....	36
3.1. Ubicación	36
3.2. Duración	36
3.3. Variables en estudio	36
3.3.1. Independiente:.....	36
3.3.2. Dependiente:	36
3.4. Métodos.....	37
3.4.1. Método Analítico	37
3.4.2. Método Inductivo	37
3.4.3. Método Deductivo.....	37
3.5. Técnicas de Investigación.....	38
3.5.1. La Encuesta.....	38
3.5.2. La Entrevista.....	39
3.6. Tipos de Investigación	39
3.6.1. Investigación de Campo	39
3.6.2. Investigación Bibliográfica	40
3.6.3. Investigación Analítica	40
3.7. Procedimiento de la Investigación.....	40
Fase 1. Comparar las políticas que norman la Participación Ciudadana en el Gobierno Autónomo Descentralizado de Rocafuerte con lo dispuesto en la COOTAD	40
Fase 2. Aplicar instrumentos que permitan conocer los mecanimos de Participación Ciudadana que influyen en la toma de decisiones en el Gobierno Autónomo Descentralizado de Rocafuerte	41
Fase 3. Promover un plan de acción que propenda el incremento de la Participación Ciudadana para la toma de decisiones del Gobierno Autónomo Descentralizado de Rocafuerte.....	42
CAPÍTULO IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN	44
4.1. Comparar las políticas que norman la Participación Ciudadana en el Gobierno Autónomo Descentralizado de Rocafuerte con lo dispuesto en la COOTAD.....	44
4.2. Aplicar instrumentos que permitan conocer los mecanimos de Participación Ciudadana que influyen en la toma de decisiones en el Gobierno Autónomo Descentralizado de Rocafuerte.	51

4.3. Promover un plan de acción que propenda el incremento de la Participación Ciudadana para la toma de decisiones del Gobierno Autónomo Descentralizado de Rocafuerte.....	65
Planificación y seguimiento del plan de mejora.....	68
CAPÍTULO V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	70
5.1. Conclusiones.....	70
5.2. Recomendaciones.....	71
BIBLIOGRAFÍA.....	72
ANEXOS.....	77

CONTENIDO DE CUADROS Y FIGURAS

CUADRO 1. Matriz comparativa de las Leyes que promueve la Participación Ciudadana con la Ordenanza del GAD del cantón Rocafuerte.....	44
CUADRO 2. Matriz FODA.....	65
cuadro 3. Área de mejora 1. Conocimiento sobre la función del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.....	66
CUADRO 4. Area de mejora 2. Ley de Participación Ciudadana y Control Social.	66
CUADRO 5. Área de mejora 3. Inclusión de la ciudadanía en los mecanismos de Participación Ciudadana y Control Social.....	67
CUADRO 6. Área de mejora 4. Aplicación de proyectos sociales y de gestión por parte del GAD	67
CUADRO 7. Área de mejora 5. Aplicación de propuestas y observaciones de la ciudadanía en la intervención de toma de decisiones del GAD del cantón Rocafuerte.	67
CUADRO 8. Planificación y seguimiento del plan de mejora, elaborado por los autores.....	69
FIGURA 1. Sistema de Participación Ciudadana de Los GAD.....	20
FIGURA 2. Niveles de Participación Ciudadana	21
FIGURA 3. Instancias, Mecanismos y Procedimientos de Participación Ciudadana	22
FIGURA 4. Ubicación GAD de Rocafuerte.....	36
GRÁFICO 1. Conocimiento sobre la Ley de Participación Ciudadana.....	55
GRÁFICO 2. Conocimiento de la Función del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.....	56
GRÁFICO 3. Cumplimiento de la Ley de Participación Ciudadana en la Gestión Administrativa	57
GRÁFICO 4. Conocimiento sobre los mecanismos de Participación Ciudadana.	58

GRÁFICO 5. Capacitaciones recibidas por parte del GAD del cantón Rocafuerte sobre los mecanismos de Participación Ciudadana.	59
GRÁFICO 6. Cuáles son los mecanismos de Participación Ciudadana que aplica el GAD	60
GRÁFICO 7. Participación en algún proyecto de Participación Ciudadana ejecutado por el GAD	61
GRÁFICO 8. A través de que mecanismo de Participación ha intervenido en la gestión administrativa	62
GRÁFICO 9. Seguimiento para confirmar que la opinión de la ciudadanía haya sido tomada en cuenta	63
GRÁFICO 10. Participar en la aplicación de los mecanismos de Participación Ciudadana	63
GRÁFICO 11. Considera importante que el GAD del cantón Rocafuerte aplique mecanismos de Participación Ciudadana.....	64

RESUMEN

La investigación se realizó con el objetivo de evaluar los mecanismos de participación ciudadana y su incidencia en la toma de decisiones en el Gobierno Autónomo Descentralizado de Rocafuerte periodo 2014 – 2017 para potencializar la gestión municipal, esta exploración aplicó métodos como el inductivo y deductivo ya que partió de fuentes de información bibliográficas y se realizó un traslado al lugar de estudio en que se ejecutaron las siguientes actividades, la primera donde se compararon las políticas públicas regulatorias del GAD Rocafuerte con la Ley Orgánica de Participación Ciudadana y Control Social, la segunda consistió en aplicar instrumentos como la entrevista y la encuesta para establecer los mecanismos de participación ciudadana que influyen dentro de la toma de decisiones, insumos que sirvieron de base para crear el plan de mejora con el fin de solucionar los problemas encontrados que no solo afectan al GAD de Rocafuerte sino también a la ciudadanía, en lo que concierne a la participación ciudadana.

PALABRAS CLAVE

Ciudadanía, control social, planificación, gestión.

ABSTRACT

The research was carried out with the objective of evaluating citizen participation mechanisms and their impact on decision-making in the Decentralized Autonomous Government of Rocafuerte period 2014 - 2017 to potentiate municipal management, in this exploration methods such as inductive and deductive were applied, since it started from bibliographic information sources and a transfer was made to the place of study where the following activities were carried out, the first where the regulatory public policies of GAD Rocafuerte were compared with the Organic Law of Citizen Participation and Social Control, the second consisted in applying instruments such as the interview and the survey to establish citizen participation mechanisms that influence decision-making, inputs that served as the basis for creating the improvement plan in order to solve the problems found that not only affect the GAD of Rocafuerte but also to the citizens, in regard to citizen participation.

KEYWORDS

Citizenship, social control, planning, management.

CAPÍTULO I. ANTECEDENTES

1.1. PLANTEAMIENTO Y FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

La Constitución de la República del Ecuador (2008) en el artículo 95 señala que las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad.

En Ecuador la participación ciudadana precede de épocas pretéritas, desde aquellas primeras manifestaciones o protestas que tuvieron lugar a mediados de los años noventa, en las cuales la sociedad exigía hacer valer a viva voz sus derechos de participación ante la corrupción. De acuerdo a Canto (2008) el análisis de la relación gobierno-sociedad, centro de las políticas públicas, parece despertar lentamente del letargo en que lo sumió el largo periodo de predominio en la administración pública de las visiones gerenciales. Estas visiones, que limitaron la reforma del Estado a la sola incorporación acrítica de los desarrollos realizados en la administración privada, ahora pretenden reducir la gobernanza a un solo enfoque, la niegan como un nivel analítico y, en consecuencia, minimizan la participación ciudadana entendiéndola como mero instrumento para la mejor dirección gubernamental de la sociedad, sin percibirla como un nivel superior de la democracia.

Así mismo en el artículo 207 de la Constitución antes mencionada, establece que el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social promoverá e incentivará el ejercicio de los derechos relativos a la participación ciudadana, impulsará y establecerá mecanismos de control social en los asuntos de interés público, y designará a las autoridades que le corresponda de acuerdo con la Constitución y la ley.

La participación ciudadana no representa el hecho de decidir, sino de influenciar las decisiones que serán tomadas por las autoridades pertinentes, tiene como finalidad alcanzar una sociedad democrática que incluya y represente a los ciudadanos, garantizando de esta manera la transparencia y efectividad de los procesos.

La participación se da en los distintos niveles de gobiernos, entre estos se encuentran los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD) que gozan de autonomía como lo menciona el artículo 238 de la Constitución Ecuatoriana: Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales.

Para Rosero (2014), quien mantiene una línea crítica con las autoridades del organismo, indicó que pese a los esfuerzos institucionales por avanzar la participación ciudadana en los procesos de toma de decisiones de los gobiernos seccionales aún falta por conocer si han cumplido cabalmente con el mandato constitucional, por lo que señala que es necesario levantar estadísticas, plantear la necesidad de impulsar en las autoridades la voluntad política de generar procesos de participación ciudadana en la gestión de recursos públicos, presupuestos participativos y al momento de tomar decisiones sobre el levantamiento de alguna obra pública. Falta levantar indicadores de cuál ha sido el cumplimiento por ejemplo de la silla vacía en los GAD, cuántas asambleas ciudadanas se han realizado, cuántos procesos de veedurías se han levantado y cuántos observatorios se han creado”.

Las autoridades tienen que rendir cuentas y no es una rendición donde solo participa la autoridad pertinente, sino donde los ciudadanos participen, intervengan, pregunten qué se ha hecho con los recursos públicos también el tema de la transparencia, lucha contra la corrupción. Para cumplir con una alta participación ciudadana es necesario que las provincias estén fortalecidas en sus

ámbitos de competencias para que la ciudadanía pueda presentar sus denuncias, quejas o pedidos de algún acto que haya sido detectado para levantar la respectiva investigación.

Cedeño (2012) menciona en el artículo expuesto por el diario “LA HORA” que, al realizarse un foro de rendición de cuentas en Portoviejo, la mayoría de los asientos del salón de eventos de la Judicatura estuvieron ocupados por funcionarios de varias dependencias gubernamentales. Una muestra de la falta de interés por ser partícipes de los acontecimientos se evidencia en la no inscripción de ningún grupo barrial y social en la denominada Silla Vacía, y que “Lastimosamente todavía no hay la verdadera apropiación de la ciudadanía en el marco jurídico del nuevo Estado ecuatoriano”. Sobre lo de la Silla Vacía, Fernando Cedeño considera que más de desinterés de parte de la ciudadanía es desconocimiento y además los Gobiernos Autónomos Descentralizados no estimulan el uso de estos mecanismos.

La participación ciudadana va más allá del hecho de un espacio público visible, es la implicación de la población dentro de las decisiones tomadas por el estado, al existir la falta de conocimiento por parte de la población, se desea indagar si consta esta participación en dichas instituciones. Los ciudadanos del cantón Rocafuerte tienen la necesidad de hacer uso de la Ley de participación ciudadana, y de conocer si el derecho a su opinión está siendo tomada en cuenta, si es analizada, debatida y priorizada ante los mecanismos de democracia directa del GAD cantonal con el que cuenta su sector. Evaluando, cuestionando o apoyando las decisiones tomadas en este régimen.

En este contexto se pretende evaluar el grado de participación ciudadana en la gestión que realiza el Gobierno Autónomo Descentralizado cantonal de Rocafuerte, ante lo cual se formula la siguiente interrogante.

¿Cómo incide la participación ciudadana en la gestión del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Rocafuerte?

1.2. JUSTIFICACIÓN

Las instituciones públicas entre estas los Gobiernos Autónomos Descentralizados deben incorporar sistemas de participación ciudadana y control social que permita el acceso a la información y que amplifique el interés que las instituciones gubernamentales y públicas tienen hacia la ciudadanía, según lo establece el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD) en los artículos del 302 al 304 donde se menciona lo siguiente: Artículo 302.- Participación ciudadana.- La ciudadanía, en forma individual y colectiva, podrán participar de manera protagónica en la toma de decisiones, la planificación y gestión de los asuntos públicos y en el control social de las instituciones de los gobiernos autónomos descentralizados y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. Las autoridades ejecutivas y legislativas de los gobiernos autónomos descentralizados tendrán la obligación de establecer un sistema de rendición de cuentas a la ciudadanía conforme el mandato de la ley y de sus propias normativas.

Se determina en el artículo 303.- Derecho a la participación. - El derecho a la participación ciudadana se ejercerá en todos los niveles de los gobiernos autónomos descentralizados a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria. Las personas, comunidades, pueblos, nacionalidades y colectivos de la circunscripción del gobierno autónomo descentralizado correspondiente, deben ser consultados frente a la adopción de medidas normativas o de gestión que puedan afectar sus derechos colectivos. La ciudadanía tiene derecho a ejercer la democracia directa a través de la presentación de proyectos de normas regionales, ordenanzas provinciales, distritales o cantonales, acuerdos y resoluciones parroquiales. También tienen derecho a ejercer el control social de los actos de los gobiernos autónomos descentralizados y a la revocatoria del mandato de sus autoridades en el marco de la Constitución y la Ley.

Consecutivamente el artículo 304.- Sistema de participación ciudadana menciona que los gobiernos autónomos descentralizados conformarán un sistema de participación ciudadana, que se regulará por acto normativo del

correspondiente nivel de gobierno, tendrá una estructura y denominación propias.

La investigación permite analizar si se está considerando y tomando en cuenta la opinión ciudadana basándose en sus necesidades, cuyas ponencias las recepta el delegado del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social del GAD cantonal de Rocafuerte quien demuestra los procesos que promueven el desarrollo de las actividades en todas sus acciones para el logro de resultados efectivos en términos productivos sean estos (bienes o servicios) y que sus efectos garanticen el desarrollo y la mejora continua del cantón.

La participación ciudadana permite tener una relación directa entre la sociedad y el Estado mediante el acceso a mecanismos institucionales. Fortaleciendo el sistema democrático, participativo y a la vez representativo de la población, garantizando el cumplimiento de los derechos políticos y humanos.

Con esta investigación se evalúa el grado de la participación ciudadana en la gestión del GAD municipal del cantón Rocafuerte, siguiendo la línea de investigación de la carrera de Administración Pública de la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí Manuel Félix López que hace énfasis en la Gestión Administrativa y sostenible con participación ciudadana en el sector público.

1.3. OBJETIVOS

1.3.1. OBJETIVO GENERAL

Evaluar los mecanismos de participación ciudadana y su incidencia en la toma de decisiones en el GAD de Rocafuerte periodo 2014 – 2017 para potencializar la gestión municipal.

1.3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Comparar las políticas que norman la participación ciudadana en el Gobierno Autónomo Descentralizado de Rocafuerte con lo dispuesto en la COOTAD.
- Aplicar instrumentos que permitan conocer los mecanismos de participación ciudadana que influyen en la toma de decisiones en el Gobierno Autónomo Descentralizado de Rocafuerte.
- Promover un plan de acción que propenda el incremento de la participación ciudadana para la toma de decisiones del Gobierno Autónomo Descentralizado de Rocafuerte.

1.4. IDEA A DEFENDER

La evaluación de la participación ciudadana incide en la toma de decisiones en el GAD de Rocafuerte periodo 2014 – 2017.

CAPÍTULO II. MARCO TEÓRICO

2.1. ANTECEDENTES HISTÓRICOS DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Hevia (2011) menciona que una de las innovaciones significativas en los procesos de democratización en América Latina ha sido la incorporación de mecanismos de participación ciudadana en asuntos de gobierno más allá de las elecciones de representantes. En las últimas décadas, se modificaron constituciones y cuerpos legales con el objeto de ampliar el ejercicio de la soberanía, por medio de instrumentos de “democracia directa”, y por variados mecanismos de participación.

En un contexto de lucha antidictatorial en América Latina, se identificó la participación como popular desde los años 60. Predominaba entonces una visión de clase en una perspectiva de cambio social y de constitución de un sistema político diferente. Desde una visión contestataria se afirmaba la participación directa y se tendía a desvalorizar cualquier proceso de representación en el Estado. En los años 80 se dio un amplio debate sobre el tema de la ciudadanía a nivel internacional. Varias corrientes cuestionaron que el Estado haya atendido solo el ámbito de los derechos, constituyendo una ciudadanía pasiva en cuanto a responsabilidades, Con ello en América Latina se vive un proceso contradictorio de generalización de la ciudadanía y la democracia y erosión de las bases de sustentación debido a los procesos de exclusión y negación de los derechos sociales. Al mismo tiempo se plantean aportes teóricos que deben recogerse para analizar los procesos participativos (Ortiz, 2011).

En Ecuador la participación ciudadana y el control social son dos de los temas que más discusión se plantean en diario vivir de la sociedad ecuatoriana, esto se debe a que a partir de la Constitución del 2008, se ha institucionalizado tanto la participación ciudadana como el control social, pero es menester señalar que no todos los mecanismos que instrumentan dichos procesos son nuevos, esto debido a que la constitución abre un espacio para la participación ciudadana y el

control social bajo la denominación de derechos de participación en los cuales se incorporan los diversos mecanismos de democracia participativa, directa y comunitaria. Al regresar Ecuador a la vida democrática en el año de 1978, nuevas esperanzas de progreso, desarrollo se dieron inicio, desde aquel entonces han pasado treinta y siete años, en los cuales la población ecuatoriana ha vivido más desencantos y frustraciones que éxitos, la inestabilidad social fue acompañada de problemas económicos, cambios continuos de gobiernos los cuales no permitían que el país pueda progresar (Carrera,2015).

Este autor también menciona que la década de los años 90 fue el principio del nacimiento de lo que según varios autores fue denominado “democracia callejera” o “activismo de protesta” en el cuales diferentes movimientos sociales manifestaron su descontento y plantearon nuevas alternativas para desarrollo, es así que uno de los grupos sociales siempre marginados como lo es el indígena, aparece con fuerza en el panorama nacional, de igual forma la clase media, entre ellos profesionales, amas de casa, trabajadores, comerciantes crean nuevos movimientos y dejan en claro que la democracia representativa en Ecuador no debe ser la única alternativa y que deben cambiar no solo sus mecanismos, sino que se debe dar paso a otros tipos de democracia como es la participativa, comunitaria, directa entre otras.

La participación ciudadana ha existido a lo largo de la historia, teniendo espacio en asuntos públicos que en el pasado no eran de mayor relevancia. Fue con el pasar del tiempo y al surgir la necesidad de equidad entre la población, lo que produjo que se realizaran las diversas modificaciones constitucionales para hacer énfasis en el derecho de la participación ciudadana y que la voz de la urbe sea valorada y tomada en cuenta.

2.2. PARTICIPACIÓN CIUDADANA

La participación ciudadana según la define el Código Orgánico De Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en el artículo 302 dice que la ciudadanía en forma individual y colectiva, podrán participar de manera protagónica en la toma de decisiones, la planificación y gestión de los asuntos públicos y en el control social de las instituciones de los gobiernos autónomos

descentralizados y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano, la participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad (COOTAD, 2018).

Sánchez (2009) señala que la participación ciudadana es la intervención de los ciudadanos en los asuntos que le son de su interés o en donde pueden decidir. Pero debe abordarse con mayor detalle este concepto y poderlo diferenciar de otro tipo de participación en donde los mismos individuos intervienen, pero con un sentido diferente. Se subraya la importancia que tiene el ciudadano como ese miembro de la ciudad interesado en los asuntos de carácter público en donde su intervención tiene como misión representar los intereses que le son particulares al conjunto de habitantes o de ciudadanos que comulgan en un determinado interés también de índole público. La participación ciudadana, a diferencia de otras formas de participación, refiere específicamente a que los habitantes de las ciudades intervengan en las actividades públicas representando intereses particulares.

La participación ciudadana es aquella donde la sociedad posee una injerencia directa con el Estado; asimismo, tiene una visión más amplia de lo público. Esta participación está muy relacionada con el involucramiento de los ciudadanos en la administración pública. Los mecanismos de democracia directa (iniciativa de ley, referéndum, plebiscito y consultas ciudadanas), la revocación de mandato y la cooperación de los ciudadanos en la prestación de servicios o en la elaboración de políticas públicas, son formas de participación ciudadana (Serrano, 2015).

Sánchez (2015) indica que la participación ciudadana permite la construcción de espacio público y permite recuperar lo público del ejercicio ciudadano, mediante el involucramiento de las organizaciones de la sociedad civil en el diseño e implementación de las políticas públicas que les concierne. Ya sea como proceso o como resultado, la participación ciudadana contribuye a reforzar el espacio público, permitiendo a los ciudadanos influir en la toma de decisiones de los

gobiernos y no sólo las élites políticas que tradicionalmente capturan a los gobiernos.

De acuerdo con Font y Blanco (2006) citado por Prieto y Ramírez (2014) mencionan a la participación ciudadana como “todas las actividades que los ciudadanos realizan voluntariamente -ya sea a modo individual o a través de sus colectivos y asociaciones- con la intención de influir directa o indirectamente en las políticas públicas y en las decisiones de los distintos niveles del sistema político y administrativo”.

La participación ciudadana es aquella que permite que la población se involucre en los asuntos públicos, siendo una pieza fundamental para que exista un sistema democrático que promueva el desarrollo de una sociedad activa y participativa. Al construir el diálogo en el proceso participativo entre la ciudadanía y las instituciones se optimiza la toma de decisiones legítimas, instaurando el respeto por parte de la ciudadanía, mejorando la administración pública.

2.2.1. LEY ORGÁNICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

La Ley Orgánica de Participación Ciudadana (LOPC) fue creada con la finalidad de asegurar la participación colectiva de la sociedad civil, así como lo menciona en su artículo 1 que la presente ley tiene por objeto propiciar, fomentar y garantizar el ejercicio de los derechos de participación de las ciudadanas y los ciudadanos, colectivos, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, pueblos afroecuatoriano y montubio, y demás formas de organización lícitas, de manera protagónica, en la toma de decisiones que corresponda, la organización colectiva autónoma y la vigencia de las formas de gestión pública con el concurso de la ciudadanía; instituir instancias, mecanismos, instrumentos y procedimientos de deliberación pública entre el Estado, en sus diferentes niveles de gobierno, y la sociedad, para el seguimiento de las políticas públicas y la prestación de servicios públicos; fortalecer el poder ciudadano y sus formas de expresión; y, sentar las bases para el funcionamiento de la democracia participativa, así como, de las iniciativas de rendición de cuentas y control social (LOPC, 2010).

Esta ley tiene como eje fundamental garantizar que el derecho de la participación de la sociedad civil se cumpla a Cabalidad, sin discriminación alguna, estimando las etnias existentes en todo el territorio nacional. Creando y permitiendo que surja la deliberación pública entre la urbe y el estado con el objeto de mejorar la democracia participativa.

2.2.2. PRINCIPIOS DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA

La participación ciudadana está considerada en la Constitución de la República del Ecuador (2008) como un derecho, una garantía y un principio. Dentro de este marco se reconoce a la participación y se instrumenta en los siguientes artículos de la legislación vigente.

La Constitución del Ecuador reconoce en su artículo 6 a todos los ecuatorianos y ecuatorianas como ciudadanos que gozan de derechos y consagra a la participación de la ciudadanía como un principio fundamental, al reconocer que la soberanía radica en el pueblo y su voluntad, se ejerce a través de los órganos del poder público y de las formas de participación directa previstas en la Constitución. Los derechos de las personas, comunidades, pueblos, nacionalidades y colectivos, podrán ser ejercidos, promovidos y exigidos ante las autoridades competentes, que garantizarán su cumplimiento en sus artículos 10 y 11. Se reconocen los derechos a participar en asuntos de interés público, a presentar proyectos de iniciativa popular normativa, a ser consultados, revocar el mandato, fiscalizar los actos del poder público, entre otros como lo mencionan en el artículo 61.

Se obliga a normar los derechos que están en la Constitución; y el Estado deberá garantizar la participación ciudadana en la formulación, ejecución, evaluación y control de las políticas públicas y servicios públicos plasmado en el artículo 85.

Para la Constitución Ecuatoriana la participación ciudadana se consagra como un principio fundamental de la democracia en su artículo 95 lo define como el principio de participación reconoce a los ciudadanos y ciudadanas a participar de manera protagónica en la toma de decisiones, control social, y planificación y gestión.

Llumiquina (2014) hace énfasis que entre los derechos humanos denominados de primera generación se encuentra el derecho a la participación ciudadana en la conformación, ejercicio y control del poder político, así como el derecho a la libertad e igualdad. Al tratar los principios generales de participación se pretende identificar las ideas fundamentales orientadoras de la participación, el no-constitucionalismo recoge importantes principios y valores de los pueblos indígenas del Ecuador, valores y formas de organización que con el transcurso del tiempo se han constitucionalizado. Así encontramos que en la Constitución se persigue la construcción de una nueva forma de convivencia ciudadana, en diversidad y en armonía con la naturaleza, para alcanzar el buen vivir.

La Ley Orgánica de Participación Ciudadana (2010) menciona en el artículo 4 sobre los principios de la participación. - La participación de la ciudadanía en todos los asuntos de interés público es un derecho que se ejercerá a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria. El ejercicio de los derechos de participación ciudadana y organización social se regirá, además de los establecidos en la Constitución, por los siguientes principios:

- IGUALDAD

Es el goce de los mismos derechos y oportunidades, individuales o colectivos de las ciudadanas y los ciudadanos, colectivos, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, pueblo afroecuatoriano y montubio, y demás formas de organización lícita, para participar en la vida pública del país; incluyendo a las ecuatorianas y los ecuatorianos en el exterior.

- INTERCULTURALIDAD

Es el ejercicio de la participación ciudadana respetuoso e incluyente de las diversas identidades culturales, que promueve el diálogo y la interacción de las visiones y saberes de las diferentes culturas.

- PLURINACIONALIDAD

Es el respeto y ejercicio de la participación de las ciudadanas y los ciudadanos, colectivos, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, pueblo

afroecuatoriano y montubio, y demás formas de organización lícita, conforme a sus instituciones y derecho propios.

- **AUTONOMÍA**

Es la independencia política y autodeterminación de la ciudadanía y las organizaciones sociales para participar en los asuntos de interés público del país.

- **DELIBERACIÓN PÚBLICA**

Es el intercambio público y razonado de argumentos, así como, el procesamiento dialógico de las relaciones y los conflictos entre la sociedad y el Estado, como base de la participación ciudadana.

- **RESPECTO A LA DIFERENCIA**

Es el derecho a participar por igual en los asuntos públicos, sin discriminación alguna fundamentada en la etnia, lugar de nacimiento, edad, sexo, identidad de género, identidad cultural, estado civil, idioma, religión, ideología, filiación política, pasado judicial, condición socioeconómica, condición migratoria, orientación sexual, estado de salud, portar VIH, discapacidad, diferencia física; ni por cualquier otra distinción personal o colectiva, temporal o permanente, o de cualquier otra índole.

- **PARIDAD DE GÉNERO**

Es la participación proporcional de las mujeres y los hombres en las instancias, mecanismos e instrumentos definidos en la presente Ley; así como, en el control social de las instituciones del Estado para lo cual se adoptarán medidas de acción afirmativa que promuevan la participación real y efectiva de las mujeres en este ámbito.

- **RESPONSABILIDAD**

Es el compromiso legal y ético asumido por las ciudadanas y los ciudadanos de manera individual o colectiva, en la búsqueda del buen vivir.

- **CORRESPONSABILIDAD**

Es el compromiso legal y ético asumido por las ciudadanas y los ciudadanos, el Estado y las instituciones de la sociedad civil, de manera compartida, en la gestión de lo público.

- **INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA**

Es el derecho al libre acceso de la ciudadanía a la información pública, en el marco de los principios de responsabilidad y ética pública establecidos en la Constitución y la ley, sin censura previa.

- **PLURALISMO**

Es el reconocimiento a la libertad de pensamiento, expresión y difusión de las diferentes opiniones, ideologías políticas, sistemas de ideas y principios, en el marco del respeto a los derechos humanos, sin censura previa.

- **SOLIDARIDAD**

Es el ejercicio de la participación ciudadana que debe promover el desarrollo de las relaciones de cooperación y ayuda mutua entre las personas y colectivos (Ley Orgánica de Participación Ciudadana, 2010).

Para ser cumplido a plenitud el derecho a la participación ciudadana, como lo mencionan las leyes presentadas deben respetarse y llevarse a cabo los principios que rigen a este derecho, tanto la colectividad como los organismos públicos deben alinearse a estos principios fundamentales para mejorar las tomas de decisiones, la igualdad, equidad y así lograr el objetivo tan anhelado del buen vivir.

2.2.3. CONDICIONES PARA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA

En efecto para Serrano (2015), la participación ciudadana no aparece mágicamente en un régimen democrático, ya que el Estado debe construir las

condiciones que permitan efectivizarla. En este sentido, todo sistema político necesita cuatro requisitos para lograr consolidarla, a saber:

- **EL RESPETO DE LAS GARANTÍAS INDIVIDUALES**

La violación de las garantías individuales por parte de las autoridades fue una práctica regular en los sistemas políticos autoritarios. Todas aquellas personas que se oponían al régimen o que manifestaban su inconformidad en contra de las decisiones políticas tomadas por los dirigentes, sufrían maltrato físico, invasión a su propiedad, torturas psicológicas, o simplemente se les asesinaba. Por eso, para que la ciudadanía pueda tener injerencia sobre el Estado, el gobierno debe de respetar las garantías individuales, como son: la libertad, la seguridad, la igualdad y la propiedad. Pues si esta condición no se cumple y las autoridades violan los derechos fundamentales del ser humano, es muy probable que la sociedad se abstenga de interferir en los asuntos públicos por miedo a sufrir represalias o persecución (Serrano, 2015).

Una de las condiciones para que se consolide la partición ciudadana es el respetar todos aquellos derechos que un individuo tiene desde su nacimiento, los cuales podrá disfrutar y exigir que sean cumplidos por ley para asegurar la convivencia pacífica de la población de un mismo territorio basándose en la justicia y bienestar social.

- **LOS CANALES INSTITUCIONALES Y MARCOS JURÍDICOS**

Las autoridades necesitan crear canales institucionales y leyes que regulen la participación ciudadana. Porque un marco jurídico obliga a los integrantes de los órganos de gobierno a incluir a la sociedad en las diversas acciones que realizan, pero de nada sirve una legislación si no existen las instituciones que posibiliten la aplicación de esta ley (Serrano, 2015).

Un canal institucional es el espacio que se ha creado para que las entidades del estado puedan tener comunicación con los ciudadanos y a él tienen acceso las entidades que integran al poder público, los organismos de control y los entes autónomos.

- LA INFORMACIÓN

La información, entendida como transparencia y rendición de cuentas, también es un elemento fundamental porque conocemos los programas de gobierno, y la sociedad ejerce sus derechos de escrutinio y evaluación del desempeño de los servicios públicos y sus resultados. Aunque la información también se refiere a la libertad que tienen los medios de comunicación para difundir noticias e informar a la población de lo que ocurre en nuestro entorno, esto es importante, porque la ciudadanía tiene que conocer lo que acontece en su alrededor para tomar decisiones (Serrano, 2015).

Es de suma importancia que las instituciones otorguen información precisa, transparente y fundamental a la ciudadanía, haciéndolos partícipes de los procesos y programas del gobierno, utilizando los diversos medios de comunicación para lograr la difusión oportuna de lo que sucede en nuestro territorio.

- LA CONFIANZA POR PARTE DE LOS CIUDADANOS HACIA LAS INSTITUCIONES DEMOCRÁTICAS

Por último, para que la participación ciudadana pueda existir en una democracia es necesario que la sociedad confíe en las instituciones políticas. Deben tener la esperanza o la firme seguridad de que van a actuar y funcionar de acuerdo a lo que se les ha encomendado: velar por el bienestar general. Cuando no hay confianza, es porque las instituciones no están realizando sus funciones correctamente o porque la población percibe que están trabajando para favorecer un sector específico. Si no hay confianza, es casi seguro que los ciudadanos van a evitar lo más posible involucrarse con ellas. Por eso, si una democracia quiere impulsar la participación ciudadana, debe asegurar la credibilidad de sus instituciones (Serrano, 2015).

La sociedad debe permitirse creer en el estado, y que este velará por el bienestar común. Si la población no confía en las instituciones es muy bajo el índice de que exista una adecuada participación ciudadana, este es un trabajo donde participan tanto la sociedad civil y el estado.

2.2.4. TIPOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

La forma en cómo puede participar el ciudadano es diferenciada y atiende a mecanismos que incluso el propio Estado puede crear con la finalidad de legitimarse y provocar el equilibrio y permanencia. Pero también podemos encontrar formas en las que el propio individuo, en singular o plural, abre espacios y se manifiesta para conquistarlos y hacerlos valer frente a una situación autoritaria (Sánchez, 2009).

Se define el término participación ciudadana y subraya el reconocimiento de que ésta tiene mayores oportunidades de ser efectiva en el ámbito local. Se considera cinco tipos de participación que no son excluyentes:

- **PARTICIPACIÓN INSTITUCIONALIZADA**

Es aquella participación que está reglamentada para que la ciudadanía participe en los procesos decisorios del gobierno local.

- **PARTICIPACIÓN NO INSTITUCIONALIZADA**

Es aquella participación informal o formal pero que no está reglamentada.

- **PARTICIPACIÓN AUTÓNOMA**

Es aquella en la que la ciudadanía participa a través de algún tipo de asociación no gubernamental que, aunque participe en instancias de gobierno, no depende ni es controlada por éste.

- **PARTICIPACIÓN CLIENTELÍSTICA**

Es aquella en la que a la autoridad y los individuos o grupos se relacionan a través de un intercambio de favores o cosas.

- **PARTICIPACIÓN INCLUYENTE O EQUITATIVA**

Es aquella en la que se promueve la participación de toda la ciudadanía, independientemente de la pertenencia o identidad partidaria, religiosa o de clase social. Según Rentería (2013), esta es una primera aproximación que ayuda a distinguir la naturaleza de la participación; sin embargo, la primera dificultad que

ofrece es que el concepto de institucionalización es manejado como sinónimo de legalidad y, por lo tanto, viene dado por la iniciativa del gobierno, lo cual no necesariamente ocurre así, pues puede haber participaciones no legales en cuanto que no están comprendidas en la ley; pero sí institucionalizadas por la costumbre. Otra dificultad es que estas categorías no son del todo independientes, pueden combinarse entre sí. Por ejemplo, la participación clientelística nunca será una práctica legal, pero puede estar institucionalizada de manera informal sin perjuicio de su poder; o bien, la participación puede ser a la vez autónoma e incluyente. Así de entrada, se dificulta un poco su sistematización o su relación con otras categorías.

Para poder hacer el uso correcto de la participación ciudadana hay que analizarlas desde los diversos tipos que existen. Puede estar reglamentada como la participación institucionalizada o puede no estarla en dicho caso existe la participación no institucionalizada, la participación puede ser incluyente y de equidad admitiendo la participación de toda la ciudadanía.

2.3. CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL AUTONOMÍA DESCENTRALIZACIÓN (COOTAD)

Como lo decreta el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía Descentralización en el artículo 1 establece la organización político-administrativa del Estado ecuatoriano en el territorio como el régimen de los diferentes niveles de gobiernos autónomos descentralizados y los regímenes especiales, con el fin de garantizar su autonomía política, administrativa y financiera. Además, desarrolla un modelo de descentralización obligatoria y progresiva a través del sistema nacional de competencias, la institucionalidad responsable de su administración, las fuentes de financiamiento y la definición de políticas y mecanismos para compensar los desequilibrios en el desarrollo territorial. Así mismo en el artículo 2 de esta presente ley en su literal f) menciona que la democratización de la gestión del gobierno central y de los gobiernos autónomos descentralizados, mediante el impulso de la participación ciudadana (COOTAD, 2011)

Este código es aquel que define a la participación ciudadana como un derecho que debe prevalecer en todos los niveles de gobiernos autónomos descentralizados, mediante la utilización de los diversos mecanismos donde se faculta una democracia representativa, a la vez directa y comunitaria, logrando que la población pueda acceder a su derecho democrático de inclusión en la gestión y participación de los asuntos públicos.

2.4. LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL SISTEMA NACIONAL DE PLANIFICACIÓN

Para la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo (SENPLADES) la finalidad de la Participación Ciudadana en la planificación pública, es promover la intervención ciudadana en la formulación, implementación y evaluación de los diversos planes sectoriales y territoriales que se elaboren en los tres niveles de gobierno, articulados al Plan Nacional de Desarrollo y a la Estrategia Nacional de Desarrollo del país. Da lugar a la asunción social de responsabilidades públicas, conjuntamente con el ejercicio de los derechos ciudadanos encaminados al fortalecimiento de la cogestión pública.

La incorporación de la ciudadanía en la gestión pública va más allá de la formulación de planes, abarca el ciclo de las políticas públicas con dispositivos participativos de control presupuestario, seguimiento participativo en la ejecución de políticas, y evaluación participativa de resultados; y está en conexión con las demás instituciones de la Función de Transparencia y Control Social (SENPLADES, 2012).

La participación ciudadana en el ciclo de las políticas públicas se convierte en un instrumento de control social y político del Estado, por parte de la sociedad, cuando se abre la posibilidad de que la ciudadanía establezca los criterios y parámetros que orientan la acción pública. El control social combina dos dimensiones concurrentes: la transparencia como rendición de cuentas conforme estándares establecidos socialmente en los espacios públicos apropiados, y la responsabilidad de los agentes políticos por los actos practicados en nombre de la sociedad, según los procedimientos legales y patrones éticos vigentes. Se trata de una noción de soberanía popular que va

más allá de la elección de dignatarios, en tanto tiene la capacidad de ejercer el control sobre los mandatos gubernamentales de forma permanente (SENPLADES, 2012).

El objetivo fundamental es el de fortalecer y empoderar a la ciudadanía en los asuntos públicos impulsando los procesos de desconcentración y descentralización en forma de mecanismos para lograr garantizar los derechos de la población, el ciudadano debe ser incluido en la evaluación y construcción de la política pública, fortaleciendo la cultura del diálogo con las dependencias estatales.

2.4.1. EL SISTEMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA: NIVELES, MECANISMOS E INSTANCIAS

El artículo 304 del COOTAD señala que los GAD, deben implementar un Sistema de Participación Ciudadana. En el siguiente esquema se describen los niveles de participación, de manera detallada en lo nacional y local; estos niveles se activan a través de la participación y se regulará por acto normativo del correspondiente GAD.

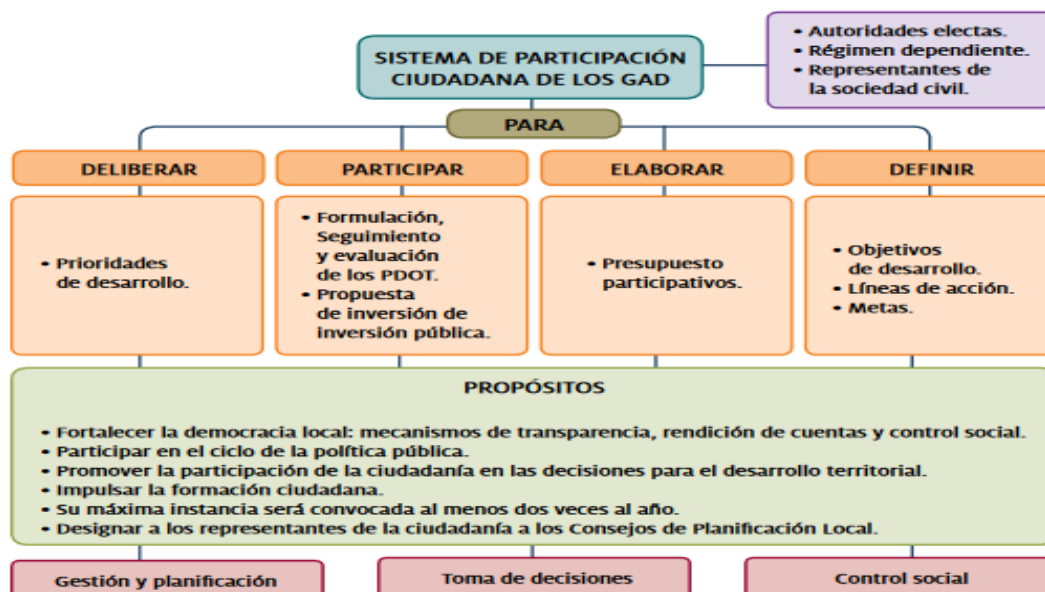


Figura 1. Sistema de Participación Ciudadana de los GAD
Fuente: SENPLADES (2011)

Para la construcción del poder ciudadano se debe diferenciar los niveles y las instancias, mecanismos, procedimientos instrumentos de participación ciudadana.

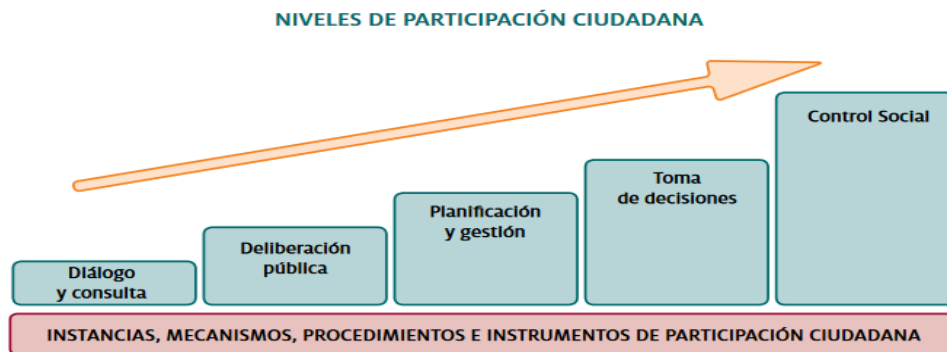


Figura 2. Niveles de Participación Ciudadana
Fuente: SENPLADES (2011)

Para la activación del Sistema de Participación Ciudadana en las acciones de los GAD, hay que recordar que uno de los principios del ejercicio de la autoridad de los mismos se regula por la participación ciudadana como lo afirma el artículo 3, literal g del COOTAD, este principio debe ser respetado, promovido y facilitado por todos los órganos del Estado de manera obligatoria, para garantizar la toma compartida de decisiones entre los diferentes niveles de gobierno y la ciudadanía, garantizando además la transparencia y la rendición de cuentas.

Para una comprensión más didáctica del sistema de participación ciudadana, con sus diferentes niveles, mecanismos, instancias e instrumentos para hacer efectivo este derecho, se presenta el siguiente esquema:

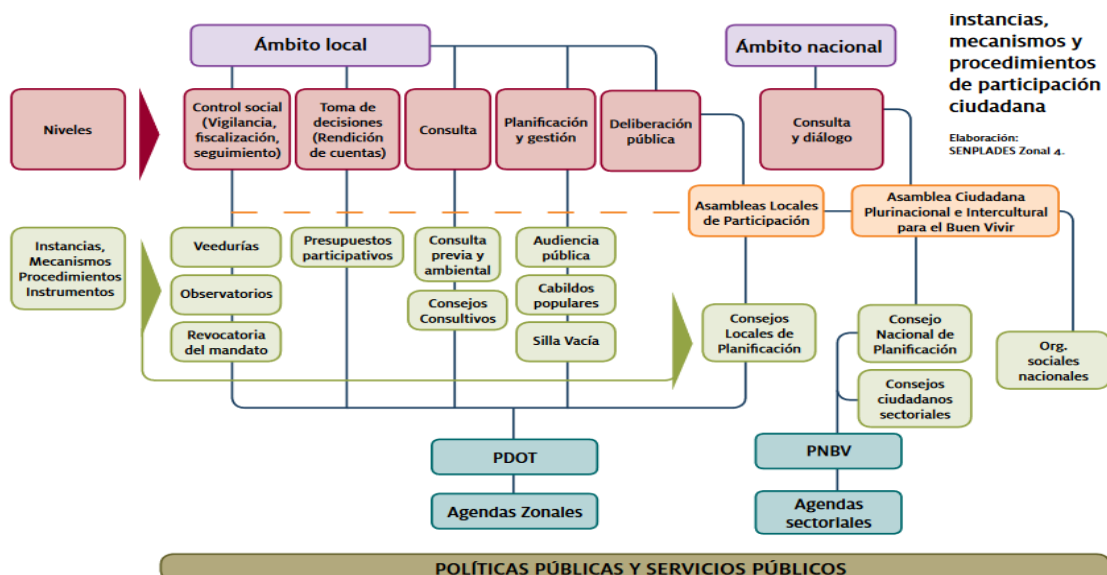


Figura 3. Instancias, mecanismos y procedimientos de Participación Ciudadana
Fuente: SENPLADES (2011)

2.4.2. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA LOCAL

Las instancias locales de participación son espacios conformados por: autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad en el ámbito territorial de cada nivel de gobierno. La máxima autoridad de cada gobierno es el responsable de la convocatoria, y cuyos delegados serán designados prioritariamente por las Asambleas Ciudadanas Locales. Las instancias de participación se deben convocar cuando se requieran para cumplir sus finalidades, no menos de tres veces al año (LOPC, 2010).

Para la implementación de las instancias locales de participación se utiliza un conjunto articulado y continuo de: mecanismos, procedimientos e instrumentos, descritos anteriormente en el gráfico. El artículo 72 de la LOPC señala como instrumentos con los que cuenta la ciudadanía, de forma individual o colectiva, para participar en la gestión pública de todos los niveles de gobiernos.

Para Álvarez (2014) la participación ciudadana tiene un efecto expansivo en todos los niveles del Estado. Las instancias de participación son espacios conformados por: autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad en el ámbito territorial de cada nivel de gobierno. La máxima autoridad de cada gobierno es el responsable de la convocatoria y cuyos delegados serán designados prioritariamente por las asambleas

ciudadanas locales. Se deben de convocar, no menos de tres veces al año. Para su implementación se utilizan un conjunto articulado y continuo de: mecanismos, procedimientos e instancias, que, según la norma del Ecuador, serán entre otros:

- Las audiencias públicas
- Cabildos populares
- Silla vacía
- Veedurías
- Observatorios
- Consejos Consultivos
- Consulta Previa y Ambiental
- Elaboración de presupuestos participativos
- Rendición de Cuentas
- Asambleas cantonales

- **AUDIENCIAS PÚBLICAS**

Para el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio (2018) las audiencias públicas son una instancia de participación habilitada por la autoridad responsable, ya sea por iniciativa propia o a pedido de la ciudadanía. Sirven para atender pronunciamientos o peticiones ciudadanas y para fundamentar decisiones o acciones de gobierno. La solicitud de audiencia pública debe ser atendida por la autoridad correspondiente, a petición de la ciudadanía o de las organizaciones sociales interesadas. Los temas a tratarse en una audiencia pública deben ser concernientes a la circunscripción político administrativa a la que pertenezcan y los resultados alcanzados en las mismas deberán ser oportunamente difundidos para que la ciudadanía pueda hacer su seguimiento.

En la LOPCCS (2011) el artículo 74 determina que la solicitud de audiencia pública deberá ser atendida por la autoridad correspondiente, a petición de la ciudadanía o de las organizaciones sociales interesadas en temas concernientes a la circunscripción político administrativa a la que pertenezcan.

La audiencia pública se basa en una reunión que se convoca mediante un llamado realizado por la ciudadanía por medio de una solicitud o puede darse el

caso que el llamado lo extienda la institución responsable. Esta reunión tiene como finalidad resolver aquellos problemas por los que atraviesa la ciudadanía y los temas que deben tratarse deberán ser concernientes a la administración de su circunscripción con resultados oportunos.

- CABILDOS POPULARES

Dentro de los mecanismos de la participación ciudadana se encuentran los cabildos populares, en el artículo 76 de la LOPCCS (2011) se manifiesta que es “una instancia de participación cantonal para realizar sesiones públicas de convocatoria abierta a toda la ciudadanía, con el fin de discutir asuntos específicos vinculados a la gestión municipal. La convocatoria debe señalar: objeto, procedimiento, forma, fecha, hora y lugar del cabildo popular. La ciudadanía debe estar debidamente informada sobre el tema y tendrá, únicamente, carácter consultivo”.

El cabildo abierto es la reunión pública de los concejos distritales, municipales o las juntas administrativas locales, en la cual los habitantes pueden participar directamente a fin de discutir asuntos de interés para la comunidad. En cada periodo de sesiones deben celebrarse al menos dos sesiones para estudiar asuntos propuestos por los residentes. Estos asuntos deberán ser competencia de la corporación ante la cual se presenten (municipio, distrito, localidad, comuna o corregimiento). Para que un asunto sea discutido en cabildo abierto, la propuesta debe estar apoyada con las firmas de cinco por mil del censo electoral. Las organizaciones civiles pueden participar en el proceso de convocatoria y celebración de los cabildos abiertos. Al cabildo abierto puede asistir todo aquel que tenga interés en las materias que se traten en el mismo. Tienen derecho a ser oídos el vocero de quienes solicitaron el cabildo y todos los que se inscriban con un mínimo de tres días de anticipación y presenten un resumen escrito de su intervención. Puede ser materia de cabildo abierto cualquier asunto de interés para la comunidad (Ramírez, 2016).

El cabildo popular es un mecanismo de participación ciudadana con múltiples asuntos de interés para la colectividad, que se exponen en una mesa de trabajo, donde se discutirán asuntos de gran importancia para la gestión del Gobierno

Autónomo Descentralizado correspondiente. Este mecanismo es solo de carácter consultivo se lleva a cabo por medio de una propuesta que será apoyada por las firmas de un número específico de la ciudadanía.

- **SILLA VACÍA**

Dentro de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana y Control social (LOPCCS) en el artículo 77 de la expresa que “las sesiones de los Gobiernos Autónomos Descentralizados son públicas y en ellas habrá una silla vacía que será ocupada por una o un representante, varias o varios representantes de la ciudadanía, en función de los temas que se van a tratar, con el propósito de participar en el debate y en la toma de decisiones”. Por lo tanto, la convocatoria a las sesiones se publicará con la debida anticipación ya que “la persona acreditada que participe en los debates y en la toma de decisiones lo hará con voz y voto, en el caso de que las personas acreditadas representen posturas diferentes, se establecerá un mecanismo para consensuar su voto. No obstante, si no se lograra llegar a consenso alguno, en el tiempo determinado en la sesión, solo serán escuchadas sin voto. El gobierno autónomo descentralizado mantendrá un registro de las personas que solicitaren hacer uso del derecho a participar en la silla vacía, el cual se clasificará las solicitudes aceptadas y negadas” (LOPCCS, 2011).

Ramírez y Espinoza (2012) destacan que la definición constitucional de la silla vacía permite observar la articulación de dos aristas de la participación ciudadana: aquella que alude al hecho de tomar parte en los debates y deliberaciones que encuadran la adopción de decisiones (dispositivo deliberativo), y la que concierne a la puesta en marcha de una específica dinámica de representación de lo social en el espacio de la política (la participación como aumento de representación). Para ponerlo en términos muy simples, la silla vacía prefiguraba la posible conjunción de la participación como deliberación y como representación.

La participación ciudadana se centró entre quienes postulaban la necesidad de situar la silla vacía como un mecanismo deliberativo in stricto sensu y quienes demandaban que, además, dicha figura otorgue representación a los ciudadanos

en la doble dimensión de delegados y soberanos (participación con poder de voto) en las sesiones de los concejos locales. Finalmente, y en medio de la presión de diversas organizaciones sociales, la legislación tendió a centrarse más en la segunda arista del problema y a relegar a un segundo plano la generación de las condiciones para una adecuada deliberación pública en el seno de los concejos locales. La regulación no menciona prácticamente nada sobre las condiciones necesarias (tiempos, espacios, etc.) para cualificar las intervenciones ciudadanas en el debate político y, en consecuencia, para que contribuyan a dotar de mayor racionalidad (traspaso de información, inclusión de saberes e intereses dispersos y subrepresentados) la toma de decisiones (Ramírez y Espinoza, 2012).

La silla vacía es un mecanismo perteneciente a la participación ciudadana, donde se le incentiva y promueve a uno o dos representantes de la colectividad a ocupar el espacio de la silla vacía con el fin de ser tomados en consideración sus conocimientos e iniciativas, de esta manera se involucra y es participe en el debate y en la toma de decisión.

- **VEEDURÍAS CIUDADANA**

En la Guía de Participación Ciudadana en la planificación de los GAD se menciona a las veedurías como los mecanismos de seguimiento, vigilancia, fiscalización y control social de la gestión pública, de las personas naturales o jurídicas que manejen fondos públicos, presenten servicios públicos o desarrollen actividades de interés público, para conocer e informarse monitorear, opinar, presentar observaciones, antes, durante o después de la ejecución de los planes, programas y proyectos o acto administrativo, y exigir rendición de cuentas. Son de carácter cívico, voluntario y proactivo (SENPLADES, 2011).

Son modalidades de control social de la gestión de lo público y de seguimiento de las actividades de dignidades electas y designadas por la ciudadanía y las organizaciones sociales, aquellas que les permiten conocer, informarse, monitorear, opinar, presentar observaciones y pedir la rendición de cuentas de las servidoras y los servidores de las instituciones públicas (Vera, 2015).

Este mecanismo es una herramienta que permite evaluar, vigilar y controlar la gestión pública por parte de los representantes de la sociedad civil, además de verificar si los funcionarios públicos se desempeñan bajo los principios vigentes que se enmarcan en la Constitución del Ecuador como los son la democracia, transparencia, equidad, eficiencia, eficacia, ética. Las veedurías se dan con el propósito de intervenir a tiempo en el caso de encontrar irregularidades dentro de la gestión y administración.

- **OBSERVATORIOS**

Los observatorios se constituyen en grupos de personas u organizaciones ciudadanas que no tengan conflicto de intereses con el objeto observado. Tendrán como objetivo elaborar diagnósticos, informes y reportes con independencia y criterios técnicos, con el objeto de impulsar, evaluar, monitorear y vigilar el cumplimiento de las políticas públicas. Son un mecanismo de participación, control social e incidencia en la gestión de lo público, para el goce efectivo de derechos establecidos en la Constitución de la República (CPCCS, 2016)

El observatorio es un mecanismo de Control Social que se constituye por ciudadanos, ciudadanas u organizaciones. El observatorio permitirá elaborar conjuntamente diagnósticos y hacer el seguimiento técnico para evaluar y velar el cumplimiento de la política pública. Con este mecanismo es posible construir y fortalecer la participación ciudadana.

- **CONSEJOS CONSULTIVOS**

Según el artículo 80 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana y Control Social (2011), los Consejos Consultivos son mecanismos de asesoramiento compuestos por ciudadanas o ciudadanos, o por organizaciones civiles que se constituyen en espacios y organismos de consulta.

Son las instancias de apoyo, consulta y asesoramiento a la administración municipal en la formulación, seguimiento y evaluación de la política pública temática o intersectorial conforme a los ejes establecidos en el Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial. La función de los

consejos consultivos será consultiva, propositiva, de apoyo y de asesoría no vinculante. Las secretarías valorarán los elementos e insumos presentados por los consejos consultivos en la toma de sus decisiones.

- **CONSULTA PREVIA Y AMBIENTAL**

La Consulta Previa es el derecho fundamental que tienen los pueblos indígenas y los demás grupos étnicos cuando se toman medidas (legislativas y administrativas) o cuando se vayan a realizar proyectos, obras o actividades dentro de sus territorios, buscando de esta manera proteger su integridad cultural, social y económica y garantizar el derecho a la participación. Se fundamenta en el derecho que tienen los pueblos de decidir sus propias prioridades en lo que atañe al proceso de desarrollo, en la medida en que éste afecte a sus vidas, creencias, instituciones y bienestar espiritual y a las tierras que ocupan o utilizan de alguna manera, y de controlar, en la medida de lo posible, su propio desarrollo económico, social y cultural (Universidad del Rosario, 2017).

La consulta previa es el mecanismo de participación ciudadana que tienen las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, pueblo afro ecuatoriano y montubio a ser consultados sobre la implementación de planes, programas, proyectos u obras de prospección, explotación y comercialización que afecten sus derechos colectivos y que se realicen en sus territorios ancestrales y la consulta ambiental es el derecho que tiene la comunidad a ser consultada respecto a toda decisión o autorización municipal que afecte directamente al medio ambiente de las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, afro ecuatorianas y montubias (Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, 2018)

Es un derecho fundamental de grupos étnicos de poder decidir sobre medidas legislativas y administrativas que se convierte en una tramitación obligatoria que debe ejecutarse respetando las costumbres de cada etnia cuando se pretende tomar decisiones que podrían afectar a una comunidad. Tiene como objetivo proteger la integridad social, cultural y económica de la nación y sus pueblos.

- **ELABORACIÓN DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS**

Es un mecanismo, que se implementa en un espacio común y compartido para la toma de decisiones entre autoridades de los gobiernos autónomos descentralizados, la ciudadanía y organizaciones sociales, en torno a la distribución equitativa de los recursos públicos, a través del diálogo y consenso permanente; es decir es el proceso en el que las autoridades y la ciudadanía definen conjuntamente, cómo y en qué invertir los recursos del gobierno local. Es deber de todos los niveles de gobierno formular los presupuestos anuales articulados a los planes de desarrollo, de abajo hacia arriba, en el marco de una convocatoria abierta a la participación de la ciudadanía y de las organizaciones de la sociedad civil; asimismo, están obligados a brindar información y rendir cuentas de los resultados de la ejecución presupuestaria (CPCCS, 2016).

Este mecanismo es un proceso de democracia directa voluntaria y universal, donde la ciudadanía puede discutir y decidir sobre el presupuesto y las políticas públicas. Esta práctica puede transformar radicalmente la relación entre el estado y la sociedad civil, ya que no limita la participación de la ciudadanía a votar cada 4 años, sino que les permite tomar decisiones y controlar la gestión que realiza el estado.

- **RENDICIÓN DE CUENTAS**

La rendición de cuentas es un proceso sistemático, deliberado, interactivo y universal, que involucra a autoridades, funcionarias y funcionarios o sus representantes y representantes legales, según sea el caso, que estén obligadas u obligados a informar y someterse a evaluación de la ciudadanía por las acciones u omisiones en el ejercicio de su gestión y en la administración de recursos públicos así lo señala el artículo 89 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana y Control Social (LOPCCS, 2011).

Rendir cuentas alude a condiciones de la vida institucional en las cuales las autoridades constituidas tienen la obligación de responder, informar y justificar ante los representantes de los ciudadanos, el modo en que administran los recursos públicos para el cumplimiento de las políticas públicas, considerando la

importancia del apego a la ley, los reglamentos, la eficacia de los objetivos y metas, el ejercicio de los presupuestos, el cumplimiento de los indicadores de evaluación, la eficiencia del personal burocrático con la tarea de gobierno, así como el cumplimiento irrestricto del principio de responsabilidad política e institucional (Uvalle,2016).

Es una sesión realizada una vez al año por parte de las empresas públicas que manejen fondos públicos con el fin de responder y justificar a la ciudadanía sobre el cumplimiento de obras además del cómo se han administrado los recursos públicos, esta sesión deber estar conformada por representantes legales y funcionarios.

- ASAMBLEAS CANTONALES

Para Flacso (2013), la Asamblea Cantonal es una herramienta para que las autoridades estatales y las ONG's, conozcan cual es el pensamiento de la ciudadanía, sepan qué plantea un grupo, para que la planificación se haga conjuntamente y siempre en función de necesidades y prioridades decididas por la mayoría

La Asamblea Cantonal participa en la formulación de los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, define las prioridades de intervención cantonal. Además, debe conocer el anteproyecto del presupuesto municipal elaborado mediante presupuesto participativo y emite la resolución de conformidad que deberá ser entregada al Concejo Municipal. Finalmente, la Asamblea Cantonal conoce la programación de actividades del gobierno municipal. El alcalde o alcaldesa informa en la Asamblea Cantonal sobre la ejecución presupuestaria anual del GAD municipal (AME, 2013).

Las Asambleas Cantonales permiten la vinculación entre la sociedad y las autoridades, logrando que estas instituciones conozcan el pensamiento de la colectividad y otorgándoles poder para la intervención en la toma de decisiones cantonales.

2.5. GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS (GAD)

En el capítulo 1 indica la siguiente normativa en los siguientes artículos con respecto a los GAD:

El artículo 238 señala que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales.

Se menciona en el artículo 239 que el régimen de gobiernos autónomos descentralizados se regirá por la ley correspondiente, que establecerá un sistema nacional de competencias de carácter obligatorio y progresivo y definirá las políticas y mecanismos para compensar los desequilibrios territoriales en el proceso de desarrollo.

Los Gobiernos Autónomos Descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales como lo establece la Constitución en su artículo 240 (Constitución Política de la República del Ecuador, 2008).

En la COOTAD en el artículo 28 sobre los Gobiernos Autónomos Descentralizados se señala que cada circunscripción territorial tendrá un gobierno autónomo descentralizado para la promoción del desarrollo y la garantía del buen vivir, a través del ejercicio de sus competencias (COOTAD, 2010).

Estará integrado por ciudadanos electos democráticamente quienes ejercerán su representación política. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados:

a) Los de las regiones;

- b) Los de las provincias;
- e) Los de los cantones o distritos metropolitanos; y,
- d) Los de las parroquias rurales.

En las parroquias rurales, cantones y provincias podrán conformarse circunscripciones territoriales indígenas afroecuatorianas y montubias, de conformidad con la Constitución y la ley.

Un GAD, es un organismo de circunscripción local que se encarga de promover la participación social mediante ordenanzas en sus procesos de gestión pública que permitan su desarrollo. Este tipo de organizaciones brindan el servicio público a los ciudadanos y por lo general lo que se busca es que sean participativos para garantizar la democratización en el territorio.

2.5.1. GAD CANTONAL DE ROCAFUERTE

- MISIÓN

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Rocafuerte es una entidad generadora de políticas encaminadas al desarrollo social, económico, cultural, ambiental y de infraestructura, con talento humano emprendedor y responsable, que ofrece a la ciudadanía servicios con calidad y calidez.

- VISIÓN

El GAD Municipal brindará sus servicios con calidad y calidez, fortaleciendo la participación ciudadana en los diferentes procesos de la toma de decisiones”.

- OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

- Promover el ejercicio de los derechos de ciudadanos y ciudadanas, mediante la distribución equitativa de los ingresos, creando oportunidades, acceso a los recursos y servicios para superar la pobreza.
- Brindar servicios continuos de calidad, de manera que las actividades realizadas por el GAD cantonal posibiliten el desarrollo de la población.

- Potenciar y otorgar los espacios de encuentro común a la ciudadanía un sentido de participación igualitaria y activa en la construcción de proyectos colectivos que involucren los intereses comunes.
- Establecer un gobierno solidario y transparente que origine la cooperación de los servidores municipales y la ciudadanía en la ejecución de programas y proyectos de desarrollo.
- Promover la planificación cantonal con el objetivo de optimizar los recursos en la infraestructura física, en el desarrollo cantonal, seguridad ciudadana, control operativo, espacios y equipamiento público para el cumplimiento de sus metas en beneficio del cantón.
- Promover actividades de gestión para eventos sociales, culturales y deportivos que involucre a habitantes del cantón (GAD Rocafuerte, 2018).

2.6. PLAN DE MEJORAS

El plan de mejoras es la razón de ser y, a la vez, el efecto más importante del proceso de evaluación, ya que es un medio para elevar la calidad de los programas, y es una herramienta para mejorar la gestión y además un mecanismo para garantizar la mejora continua de la calidad de los programas (Berrera,2017).

De acuerdo con ANECA (Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación) (2014) el plan de mejoras integra la decisión estratégica sobre cuáles son los cambios que deben incorporarse a los diferentes procesos de la organización, para que sean traducidos en un mejor servicio percibido. Dicho plan, además de servir de base para la detección de mejoras, debe permitir el control y seguimiento de las diferentes acciones a desarrollar, así como la incorporación de acciones correctoras ante posibles contingencias no previstas. Para su elaboración será necesario establecer los objetivos que se proponen alcanzar y diseñar la planificación de las tareas para conseguirlos.

El plan de mejoras permite:

- Identificar las causas que provocan las debilidades detectadas.
- Identificar las acciones de mejora a aplicar.
- Analizar su viabilidad.
- Establecer prioridades en las líneas de actuación.
- Disponer de un plan de las acciones a desarrollar en un futuro y de un sistema de seguimiento y control de las mismas.
- Negociar la estrategia a seguir.
- Incrementar la eficacia y eficiencia de la gestión.
- Motivar a la comunidad universitaria a mejorar el nivel de calidad.

Para el Ministerio de Educación del Ecuador (2012) El plan de mejoras es un buen instrumento para identificar y organizar las posibles respuestas de cambio a las debilidades encontradas en la autoevaluación institucional.

Se puede definir al plan de mejoras como un conjunto de medidas que produzcan un cambio en una entidad para mejorar o incrementar su rendimiento y calidad. Este plan debe tener procedimientos, acciones y metas que estén diseñadas, organizadas y planeadas. El plan de mejoras debe ser un conjunto de acciones integradas con un objetivo previamente determinado.

Es de gran importancia conocer los componentes que se involucran en un plan de mejoras, sus metas, sus recursos, los responsables, acciones y seguimiento permanente ya que, al interactuar entre sí, consolidan y permiten ejecutar adecuadamente cada una de las acciones de mejoras que serán necesarias para poder corregir las desviaciones y así poder obtener los resultados esperados.

2.6.1. CARACTERÍSTICAS DEL PLAN DE MEJORAS

En conformidad con lo expuesto por Espiñeira (2012) plantea que las características relevantes en un plan de mejoras, que ayudan a obtener una idea más completa sobre su esencia, son las siguientes:

- Los objetivos de mejora han de ser realistas, concretos, evaluables y alcanzables.

- Debe contemplarse como un compromiso entre la institución y todas sus partes interesadas; es decir, se establece un compromiso del centro consigo mismo.
- La identificación de las áreas de mejora ha de ser objetiva y apoyarse en hechos o en resultados, mediante la utilización de los instrumentos adecuados.
- Debe explicitar los objetivos, los procedimientos y las actuaciones previstas, las personas responsables de su ejecución, los recursos y apoyos necesarios, un calendario para su cumplimiento y un plan para su seguimiento y evaluación.
- Suele provocar la satisfacción colectiva de formar parte de un equipo humano comprometido, capaz de convertir los desafíos en oportunidades; así, los procesos de coordinación son fundamentales.

El plan de mejoras se caracteriza como aquel proceso que se plantea mejoras concretas que puedan ser evaluables y sobre todo que se logren alcanzar. Deben tener objetivos, acciones y procedimientos, respetando el tiempo calendario para su ejecución y cumplimiento.

CAPÍTULO III. DESARROLLO METODOLÓGICO

La presente investigación se desarrolló en el Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Rocafuerte con el fin de conocer el nivel de participación ciudadana que tiene la sociedad civil del mencionado cantón, para ello se utilizó la ubicación, las variables de estudio, los métodos, como también las técnicas de observación.

3.1. UBICACIÓN

La investigación se realizó en el Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Rocafuerte, ubicado en la provincia de Manabí en la calle Pichincha entre Bolívar y Rocafuerte.



Figura 4. Ubicación GAD de Rocafuerte

3.2. DURACIÓN

Este estudio tuvo una duración de 9 meses, comprendidos desde el primer capítulo hasta el proceso de desarrollo con su respectiva aprobación y sustentación.

3.3. VARIABLES EN ESTUDIO

3.3.1. INDEPENDIENTE: Participación ciudadana

3.3.2. DEPENDIENTE: Propuestas de acciones estratégicas que permitan la toma de decisiones.

3.4. MÉTODOS

Los métodos de investigación son fundamentales para la adopción de las técnicas de recolección y análisis de datos que el investigador utiliza para dar a conocer hallazgos, dependiendo del enfoque empleado en la investigación (Corona, 2016). Dentro de la investigación se utilizaron los métodos inductivo, deductivo y analítico los cuales permitieron indagar y conocer datos relevantes de la investigación.

3.4.1. MÉTODO ANALÍTICO

Sánchez (1990) citado por Maya (2014) define al método analítico como aquel que distingue las partes de un todo y procede a la revisión ordenada de cada uno de los elementos por separado. Mediante el método analítico se llegó a los resultados con la descomposición en partes del problema y sus elementos para observar las causas, naturaleza y los efectos donde permitió conocer el objeto de estudio, con lo cual se pudo explicar, comprender su comportamiento y establecer nuevas teorías.

3.4.2. MÉTODO INDUCTIVO

De acuerdo a lo estipulado por Sánchez, (2012) donde menciona que el método inductivo consiste en basarse en enunciados singulares, tales como descripciones de los resultados de observaciones o experiencias para plantear enunciados universales, como la hipótesis o teorías. Con el método inductivo se procedió a la realización de las conclusiones generales del tema de estudio a partir de los antecedentes e hipótesis, y se observó de una forma directa y precisa los mecanismos de participación ciudadana del GAD cantonal de Rocafuerte.

3.4.3. MÉTODO DEDUCTIVO

Consiste en emitir hipótesis acerca de las posibles soluciones al problema planteado y en comprobar con los datos disponibles si estos están de acuerdo con aquellas (Sánchez, 2012). Este método se utilizó para poder obtener

información científica partiendo de verdades conocidas y de esta forma con base a la argumentación científica facilitó una credibilidad pertinente al objeto de estudio que se investigó con respecto a la investigación ciudadana, y se realizó una comparación cronológica de los acontecimientos pasados con los que se obtuvo información dentro de la investigación.

3.5. TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN

Para Pulido (2015), el concepto de técnicas, en el ámbito de la investigación científica, hace referencia a los procedimientos y medios que hacen operativos los métodos. Las técnicas son los procedimientos e instrumentos que se utilizaron para acceder al conocimiento tales como: las encuestas y entrevistas (Morone, 2012). Las técnicas que se emplearon son las siguientes:

3.5.1. LA ENCUESTA

La encuesta permite recoger información útil, para Ríos (2014), las encuestas crean opinión en la sociedad. Estas opiniones no son solamente deducidas sino producidas, la encuesta ha dejado de ser un dispositivo de recolección de hechos a ser un dispositivo de producción de opiniones. Además, Quispe (2011) hace síntesis y alega que la encuesta es una técnica de investigación que se efectúa mediante la elaboración de cuestionarios de manera verbal o escrita que se hace a una población, ésta generalmente se hace a un grupo de personas, el propósito es el de obtener información mediante el acopio de datos cuyo análisis e interpretación permiten tener una idea de la realidad para sugerir hipótesis y poder dirigir las fases de investigación.

Se empleó esta técnica por el hecho de ser un instrumento que, mediante la aplicación de un cuestionario objetivo y estructurado a los líderes y comités barriales, gremios y asociaciones permitió la recopilación de datos reales y confiables.

3.5.2. LA ENTREVISTA

La entrevista consiste en la comunicación verbal entre el entrevistador y entrevistado con el fin de obtener datos. Debe ser previamente diseñada en función al tema de estudio, a la vez de ser planteada por el entrevistador, la entrevista del tipo estructurada será mejor que los cuestionarios auto-administrados para sondear el comportamiento de las personas, sus intenciones, sus emociones, sus actitudes y sus programas de comportamiento (Quispe, 2011).

Esta técnica fue de gran importancia ya que en la investigación de campo buena parte de los datos se lograron obtener mediante la entrevista. Logrando compilar información específica mediante una conversación con el jefe del departamento de Participación Ciudadana y Control Social es imprescindible mencionar que las preguntas efectuadas fueron estructuradas acorde al compendio que se buscaba, donde se conocieron aspectos relevantes para el hecho en estudio.

3.6. TIPOS DE INVESTIGACIÓN

De acuerdo con el campo de acción de la investigación se aplicaron los tipos de investigación que se detallan a continuación:

3.6.1. INVESTIGACIÓN DE CAMPO

Para Mena (2015) define que es una investigación que se apoya en informaciones que provienen de entrevistas, cuestionarios, observación directa y encuestas. Las técnicas específicas de la investigación de campo tienen como finalidad recoger y registrar ordenadamente los datos relativos al tema escogido como objetos de estudio (Baena, 2014).

Por ser un proceso sistemático racional y riguroso para la recolección de datos, los investigadores pudieron mantener contacto directo con la realidad de los hechos, dándole validez a todos los procesos con la investigación de campo ya que esta mejora la información documental.

3.6.2. INVESTIGACIÓN BIBLIOGRÁFICA

La investigación bibliográfica es la búsqueda de una respuesta específica a partir de la indagación de documentos (Baena, 2014), esto proporcionó a los investigadores conocimientos ya existentes en base de teorías, permitiendo usar técnicas las cuales dieron a conocer más acerca del objeto de estudio. Sin embargo, Mena (2015) expone que es la recopilación de información necesaria de diversos lugares, puesto que ésta proporciona el conocimiento de los estudios ya existentes sean éstos teorías, experimentos, hipótesis, resultados, instrumentos y técnicas usadas acerca del tema o problema que el investigador se propone indagar o resolver.

3.6.3. INVESTIGACIÓN ANALÍTICA

Consiste en la extracción de las partes de un todo, con el objeto de estudiarlas y examinarlas por separado (Gómez, 2013). Lo analítico implicó la reinterpretación en función de algunos criterios, por lo cual favoreció a los investigadores a desglosar mediante análisis elementos que irían acorde al problema, buscando una comprensión más amplia de la que se tenía al inicio de esta investigación.

3.7. PROCEDIMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN

FASE 1. COMPARAR LAS POLÍTICAS QUE NORMAN LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE ROCAFUERTE CON LO DISPUESTO EN LA COOTAD

- Análisis de Constitución de la República del Ecuador relacionado con el organismo de Participación Ciudadana y Control Social.
- Estudios de la Ley de participación ciudadana y control social y la normativa regulatoria del GAD de Rocafuerte.
- Diseño de un cuadro comparativo entre las normas en estudio.

Para la elaboración de este objetivo se plantearon las actividades ya mencionadas anteriormente, estas permitieron obtener conocimientos más profundos de las leyes que tutelan a la participación ciudadana. Se realizó un

análisis partiendo desde la Constitución de la República del Ecuador hasta las ordenanzas que son emitidas por el GAD de Rocafuerte y de esta manera se realizó el diseño de un cuadro en el cual se manifestó la comparación entre las normativas vigentes que promueven la participación ciudadana.

FASE 2. APLICAR INSTRUMENTOS QUE PERMITAN CONOCER LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE INFLUYEN EN LA TOMA DE DECISIONES EN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE ROCAFUERTE

- Entrevista a la encargada del departamento de participación ciudadana y control social sobre la planificación de los procesos y de la política de acompañamiento sobre la participación ciudadana con los actores sociales del GAD de Rocafuerte.
- Recopilación de datos estadísticos y documentos que evidencien los mecanismos aplicados por el GAD de Rocafuerte para promover la participación ciudadana.
- Encuesta a los actores sociales, líderes barriales y líderes comunitarios sobre los mecanismos de participación ciudadana aplicados por el GAD de Rocafuerte.
- Análisis de los resultados cualitativos y cuantitativos sobre los mecanismos de participación ciudadana.
- Elaboración de un Análisis FODA del GAD de Rocafuerte.

En primer lugar, se realizó una entrevista al Jefe del departamento de participación ciudadana y control social del GAD de Rocafuerte Ing. Geovanny Zamora quien mediante respuestas claras y concisas permitió determinar si los mecanismos estaban siendo aplicados por el GAD, permitiendo conocer sobre la planificación de los procesos y de las políticas que se han establecidos para vincular a los actores sociales con el sistema integral de participación ciudadana, posteriormente se encuestó a los líderes barriales y líderes comunitarios para hacer un compendio de información que evidencien el uso de dichos mecanismos. También se aplicó el análisis FODA como una herramienta para confirmar el cuadro de la situación actual del GAD de Rocafuerte lo que permitió

obtener un diagnóstico preciso y con ello la toma de decisiones acordes con los objetivos.

FASE 3. PROMOVER UN PLAN DE ACCIÓN QUE PROPENDA EL INCREMENTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA LA TOMA DE DECISIONES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE ROCAFUERTE

- Diseño de la propuesta de acciones que permitan incrementar la participación ciudadana en el GAD de Rocafuerte.
- Presentación de las recomendaciones para mejorar la participación ciudadana en el GAD de Rocafuerte.

Al realizarse la fase 1 y la fase 2 se pudo obtener la información necesaria y pertinente para diseñar las propuestas de acciones que favorecieron a la mejora de los mecanismos aplicados a la participación ciudadana para la toma de decisiones del GAD de Rocafuerte.

CAPÍTULO IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

En el presente capítulo se detallan los resultados obtenidos en el Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Rocafuerte donde se fijó evaluar los Mecanismos de Participación Ciudadana en la toma de decisiones con el fin de proveer una intervención efectiva de los ciudadanos dentro de cada una de sus actividades. Es así que para cumplir con lo establecido fue necesario identificar las políticas públicas del GAD para luego realizar una comparación con las leyes que promueven la participación ciudadana. Para la obtención de información correspondiente en la investigación se utilizaron métodos tales como: inductivo, deductivo y descriptivo; al igual técnicas de investigación como son: entrevista y encuesta. Con esto se pudo determinar los mecanismos de participación más utilizados dentro del GAD, lo que facilitó la realización de un informe final con los resultados obtenidos con la propuesta de un plan de mejora.

4.1. COMPARAR LAS POLÍTICAS QUE NORMAN LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE ROCAFUERTE CON LO DISPUESTO EN LA COOTAD.

Para cumplir con esta actividad se realizó una solicitud al alcalde del GAD del cantón Rocafuerte el señor Dimas Pacífico. Se verificaron y estudiaron las políticas regulatorias que utiliza el GAD en el departamento de participación ciudadana.

A continuación, se muestra en un cuadro comparativo de las políticas públicas del GAD del cantón Rocafuerte con las demás leyes que promueven la Participación Ciudadana y Control Social.

Cuadro 1. Matriz comparativa de las leyes que promueve la participación ciudadana con la ordenanza del GAD del cantón Rocafuerte.

CUADRO COMPARATIVO DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DEL GAD DE CANTÓN ROCAFUERTE CON LAS DEMÁS LEYES QUE PROMUEVE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL			
CONSTITUCIÓN DEL ECUADOR	LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL	CÓDIGO ÓRGANICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL AUTÓNOMO Y DESCENTRALIZADO (COOTAD)	ORDENANZA DEL GAD DEL CANTÓN ROCAFUERTE
	<p>Art. 1.- Objeto.- La presente Ley tiene por objeto propiciar, fomentar y garantizar el ejercicio de los derechos de participación de las ciudadanas y los ciudadanos, colectivos, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, pueblos afroecuatoriano y montubio, y demás formas de organización lícitas, de manera protagónica, en la toma de decisiones que corresponda, la organización colectiva autónoma y la vigencia de las formas de gestión pública con el concurso de la ciudadanía; instituir instancias, mecanismos, instrumentos y procedimientos de deliberación pública entre el Estado, en sus diferentes niveles de gobierno, y la sociedad, para el seguimiento de las políticas públicas y la prestación de servicios públicos; fortalecer el poder ciudadano y sus formas de expresión; y, sentar las bases para el funcionamiento de la democracia participativa, así como, de las iniciativas de rendición de cuentas y control social.</p>	<p>Art. 1.- Ámbito. - Este Código establece la organización político-administrativa del Estado ecuatoriano en el territorio: el régimen de los diferentes niveles de gobiernos autónomos descentralizados y los regímenes especiales, con el fin de garantizar su autonomía política, administrativa y financiera. Además, desarrolla un modelo de descentralización obligatoria y progresiva a través del sistema nacional de competencias, la institucionalidad responsable de su administración, las fuentes de financiamiento y la definición de políticas y mecanismos para compensar los desequilibrios en el desarrollo territorial.</p>	<p>Artículo 1. Finalidad.- La presente ordenanza tiene como fin institucionalizar y regular espacios y mecanismos de participación ciudadana, procesos de planificación participativa, acceso a la información pública; y, transparencia en la gestión del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Rocafuerte para que la población sea parte del desarrollo local, desde todas sus organizaciones y sectores, intercambiando con el GAD-Municipal opiniones y propuestas que propendan a mejorar la calidad de vida de los habitantes del cantón Rocafuerte.</p>
<p>Art. 276.- EL RÉGIMEN DE DESARROLLO TENDRÁ LOS SIGUIENTES OBJETIVOS:</p> <p>1. Mejorar la calidad y esperanza de vida, y aumentar las capacidades y potencialidades de la población en el</p>	<p>Art. 3.- Objetivos. - Esta Ley incentiva el conjunto de dinámicas de organización, participación y control social que la sociedad emprenda por su libre iniciativa para resolver sus problemas e incidir en la gestión de las cuestiones que atañen al interés común para, de esta forma,</p>	<p>Art. 2.- Objetivos. - Son objetivos del presente Código:</p> <p>a) La autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados, en el marco de la unidad del Estado ecuatoriano;</p>	<p>Artículo 2. Objetivos de la Ordenanza. - Son objetivos de la presente Ordenanza:</p> <p>a) Generar una práctica de corresponsabilidad entre la población y el GAD-Municipal en la formulación de propuestas, toma de decisiones y</p>

marco de los principios y derechos que establece la Constitución.

2. Fomentar la participación y el control social, con reconocimiento de las diversas identidades y promoción de su representación equitativa, en todas las fases de la gestión del poder público.

procurar la vigencia de sus derechos y el ejercicio de la soberanía popular. Los objetivos de la presente Ley son:

- 1) ¿Garantizar la democratización de las relaciones entre la ciudadanía y el Estado en sus diferentes niveles de gobierno; la igualdad de oportunidades de participación de las ciudadanas y los ciudadanos, colectivos, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, pueblos afroecuatoriano y montubio, y demás formas de organización lícita, en los diversos espacios e instancias creados para la interlocución entre la sociedad y el Estado; el acceso de la ciudadanía a la información necesaria para encaminar procesos dirigidos a la exigibilidad de los derechos y deberes, el control social y la rendición de cuentas en la gestión de lo público y lo privado cuando se manejen fondos públicos;
- 2) ¿Establecer las formas y procedimientos que permitan a la ciudadanía hacer uso efectivo de los mecanismos de democracia directa determinados en la Constitución y la ley; así como, los procesos de elaboración, ejecución y control de las políticas y servicios públicos;
- 3) Instituir mecanismos y procedimientos para la aplicación e implementación de medidas de acción afirmativas que promuevan la participación igualitaria a favor de titulares de derechos que se encuentren en situaciones de desigualdad.

- b) La profundización del proceso de autonomías y descentralización del Estado, con el fin de promover el desarrollo equitativo, solidario y sustentable del territorio, la integración y participación ciudadana, así como el desarrollo social y económico de la población;
- c) El fortalecimiento del rol del Estado mediante la consolidación de cada uno de sus niveles de gobierno, en la administración de sus circunscripciones territoriales, con el fin de impulsar el desarrollo nacional y garantizar el pleno ejercicio de los derechos sin discriminación alguna, así como la prestación adecuada de los servicios públicos;
- d) La organización territorial del Estado ecuatoriano equitativa y solidaria, que compense las situaciones de injusticia y exclusión existentes entre las circunscripciones territoriales;
- e) La afirmación del carácter intercultural y plurinacional del Estado ecuatoriano;

ejecución de las mismas para beneficio de la colectividad
 b) Crear mecanismos de acceso a la información pública municipal.

Art. 2.- ÁMBITO. – La presente Ley tiene aplicación obligatoria para todas las personas en el territorio ecuatoriano; las ecuatorianas y los ecuatorianos en el exterior; las instituciones públicas y las privadas que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público. Son sujetos de derechos de participación ciudadana todas las personas en el territorio ecuatoriano, las ecuatorianas y los ecuatorianos en el exterior, colectivos, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, pueblos afroecuatoriano y montubio, y demás formas de organización lícita, que puedan promover libremente las personas en el Ecuador o las ecuatorianas o ecuatorianos en el exterior.

Art. 72.- Definición.- Son mecanismos de participación ciudadana en la gestión pública los instrumentos con los que cuenta la ciudadanía de forma individual o colectiva para participar en todos los niveles de gobierno establecidos en la Constitución y la Ley.

Art. 95.-PRINCIPIOS Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e

Art. 4.- Principios de la participación. La participación de la ciudadanía en todos los asuntos de interés público es un derecho que se ejercerá a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria. El ejercicio de los derechos de participación ciudadana y organización social se regirá, además de los establecidos en la Constitución, por los siguientes principios.

- Igualdad
- Interculturalidad
- Plurinacionalidad

Art. 3.- Principios. - El ejercicio de la autoridad y las potestades públicas de los gobiernos autónomos descentralizados se regirán por los siguientes principios:

- a) Unidad
- b) Solidaridad
- c) Coordinación y corresponsabilidad
- d) Subsidiariedad
- e) Complementariedad
- f) Equidad interterritorial
- g) Participación ciudadana

Artículo 3. Ámbito de aplicación. - La presente Ordenanza es un instrumento legal de aplicación general y de observancia obligatoria en la jurisdicción del cantón Rocafuerte.

Artículo 4. Mecanismos de participación ciudadana y transparencia. - Son las formas o medios que el GAD Municipal establece para que las personas que habitan y viven en el cantón, de manera colectiva o individual emitan opinión y sean parte en la toma de decisiones.

Artículo 6. Principios. - Los principios que rige la participación ciudadana son:

- **Igualdad.** - Es el goce de los mismos derechos y oportunidades, individuales o colectivos de las ciudadanas y los ciudadanos, colectivos, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades, pueblo afro ecuatoriano o montubio, y demás formas de organización lícita, para formas de organización lícita, para participar en la vida pública del cantón; incluyendo a las ecuatorianas y los ecuatorianos en el exterior.

interculturalidad. La participación de la ciudadanía en todos los asuntos de interés público es un derecho, que se ejercerá a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria.

- Autonomía

- **Interculturalidad.** - Es el ejercicio de la participación ciudadana respetuoso e incluyente de las diversas identidades culturales, que promueve el dialogo y la interacción de las visiones y saberes de las diferentes culturas.

- **Plurinacionalidad.** - Es el respecto y ejercicio de la participación de las ciudadanas y los ciudadanos, colectivos, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades, pueblo afro ecuatoriano o montubio, y demás formas de organización lícita, conforme a sus instituciones y derecho propio.

- **Autonomía.** - Es la independencia política y autodeterminación de la ciudadanía y las organizaciones sociales para participar en los asuntos de interés público.

- **Deliberación pública.** - Es el intercambio público y razonado de argumentos, así como, el procesamiento de diálogos de las relaciones y de los conflictos entre la sociedad y el ente estatal, como base de la participación ciudadana.

- **Respeto a la diferencia.** - Es el derecho a participar por igual en los asuntos públicos, sin discriminación alguna fundamentada en la etnia, lugar de nacimiento, edad, sexo, identidad de género, identidad cultural, estado civil, idioma, religión, ideología, filiación política, pasado judicial, condición socioeconómica, condición migratoria.

- **Información y transparencia.** - Es el derecho al libre acceso de la ciudadanía a la información pública, en el marco de los principios de responsabilidad y ética pública establecidos en la Constitución y la ley, sin censura previa.

Art. 61.- Las ecuatorianas y ecuatorianos gozan de los siguientes derechos:

- 1. Elegir y ser elegidos.**
- 2. Participar en asuntos de interés público.**
- 3. Presentar proyectos de iniciativa popular normativa.**
- 4. Ser consultados.**
- 5. Fiscalizar los actos de poder público.**
- 6. Revocar el mandato que hayan conferido a las autoridades de elección popular.**
- 6. Conformar partidos y movimientos políticos, afiliarse o desafiliarse libremente de ellos y participar en todas las decisiones que estos adopten**

Art. 44.- Acción ciudadana para la defensa de los derechos de participación. Las ciudadanas y los ciudadanos podrán ejercer la acción ciudadana en forma individual o en representación de la colectividad cuando se produzca la violación de un derecho o la amenaza de su afectación; ésta se ejercerá a través de cualquiera de las acciones legales y constitucionales aplicables. Quienes ejerzan este derecho, para todos los efectos, serán considerados parte procesal. El ejercicio de esta acción no impedirá las demás acciones garantizadas en la Constitución y la ley.

Art. 89.- Definición.- Se concibe la rendición de cuentas como un proceso sistemático, deliberado, interactivo y universal, que involucra a autoridades, funcionarias y funcionarios o sus representantes y representantes legales, según sea el caso, que estén obligadas u obligados a informar y someterse a evaluación de la ciudadanía por las acciones u omisiones en el ejercicio de su gestión y en la administración de recursos públicos.

Art. 164.- Criterios. - Las finanzas públicas en todos los niveles de gobierno, se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente a fin de alcanzar el buen vivir de la población, procurando la estabilidad económica. Los gobiernos autónomos descentralizados observarán reglas fiscales sobre el manejo de los recursos públicos, de endeudamiento y de la cooperación, de acuerdo con la ley que regule las finanzas públicas e incorporarán procedimientos eficaces que garanticen la rendición de cuentas ante la ciudadanía sobre el uso y manejo de los recursos financieros.

Art. 7. Derechos de las ciudadanas y ciudadanos. - Son derechos de las ciudadanas y ciudadanos:

- a. Solicitar y recibir información sobre la gestión pública en forma clara y oportuna;
- b. Conocer sobre las decisiones municipales o gubernamentales que afecten al desarrollo local;
- c. Conocer los aspectos de funcionamiento del GAD-Municipal y del manejo administrativo;
- d. Intervenir en la definición de políticas públicas locales;
- e. Informarse de las actividades del GAD Municipal través de la rendición de cuentas.
- f. Fiscalizar a través de los mecanismos de participación ciudadana los actos del poder público.
- g. Participar en los consejos cantonales y en las asambleas ciudadanas.

Artículo 14. De la Rendición de Cuentas. - De acuerdo a lo que dispone la Constitución de la Republica y el COOTAD, el Alcalde rendirá cuentas obligatoriamente por lo menos una vez al año de su administración, informando a los ciudadanos y ciudadanas sobre aspectos relevantes relativos a:

- a) Propuestas o plan de trabajo municipal.
- b) Planes estratégicos, programas, proyectos y planes operativos anuales;
- c) Presupuesto general y presupuesto participativo, con indicación de presupuesto aprobado y ejecutado.
- d) Contratación de obras y servicios, adquisición y enajenación de bienes
- e) Propuestas, acciones de legislación, fiscalización y políticas públicas.

Art. 96.- Se reconocen todas las formas de organización de la sociedad, como expresión de la soberanía popular para desarrollar procesos de autodeterminación e incidir en las decisiones y políticas públicas y en el control social de todos los niveles de gobierno, así como de las entidades públicas y de las privadas que presten servicios públicos. Las organizaciones podrán articularse en diferentes niveles para fortalecer el poder ciudadano y sus formas de expresión; deberán garantizar la democracia interna, la alternabilidad de sus dirigentes y la rendición de cuentas.

Artículo 21.- De las instancias de participación ciudadana. - Estas instancias buscan, que la ciudadanía exprese su opinión, aporte o propuestas que contribuyan en la toma de decisiones e incidan en las mismas para garantizar un GAD-Municipal con desarrollo local integral. Para efectos de promover la participación de la ciudadanía, la presente ordenanza establece las siguientes instancias:

- a) Consejos cantonales
 - b) Asamblea ciudadana cantonal
 - c) Mesas sectoriales
 - d) Audiencias publicas
 - e) De las comisiones generales
 - f) Silla vacía
 - g) Cabildos populares
 - h) Consejos barriales y parroquiales urbanos
-

En el presente cuadro comparativo se muestra la importancia que tiene la Ley de Participación Ciudadana y Control Social al fomentar la intervención de los ciudadanos en la toma de decisiones de los GADs, es así que el GAD del cantón Rocafuerte define una ordenanza que regula la conformación del sistema de Participación Ciudadana los procesos de transparencia y los procesos de planificación participativa. De esta forma se observa que existe una similitud en la finalidad que establece la Ordenanza en la COOTAD al considerar que la participación regula espacios y mecanismos, acceso a la información pública, y transparencia en la gestión para que la población sea parte del desarrollo local.

Dentro de los objetivos se establece un vínculo con la Constitución y la LPCCS donde la ordenanza del cantón Rocafuerte define que la misma permite generar una práctica de corresponsabilidad entre la población y el GAD Municipal en formulación de propuestas, toma de decisiones y ejecución de las mismas para beneficio de la colectividad; al igual de crear mecanismos de acceso a la información pública municipal. De igual forma existe una concordancia con el ámbito de aplicación de la ordenanza establecida a las demás leyes establecidas, ya que considera que la participación es un instrumento legal de aplicación general y de observancia obligatoria en la jurisdicción del cantón Rocafuerte.

Se define la importancia de la aplicación de los mecanismos de participación ciudadana y transparencia, como formas que el GAD Municipal establece para que las personas que habitan y viven en el cantón, de manera colectiva o individual emitan opinión y sean parte en la toma de decisiones, concordando con las leyes que promueve la participación ciudadana.

Asimismo se asemejan la definición y aplicación de los principios de participación en todos los asuntos de interés público tales como: igualdad siendo el goce de los mismos derechos y oportunidades de las ciudadanas/os, la interculturalidad que promueve el diálogo y la interacción de las visiones y saberes de las diferentes culturas, la plurinacionalidad siendo el respeto y ejercicio de la participación ciudadana de pueblos y nacionalidades conforme a sus instituciones y derecho propio, la autonomía considerada como la independencia

política y autodeterminación de la ciudadanía para participar en asuntos de interés público, la deliberación pública siendo el intercambio público y razonado de argumentos como base de la participación ciudadana y por último la información y transparencia considerada un derecho al libre acceso de la ciudadanía a la información pública, ante los principios señalados la Ordenanza concuerda con lo que estipula las leyes vigentes citadas anteriormente.

De igual forma establece derechos de los/as ciudadanos/as siendo estos: solicitar y recibir información sobre la gestión pública en forma clara y oportuna; conocer sobre las decisiones municipales o gubernamentales que afecten al desarrollo local e intervenir en la definición de políticas públicas locales, dichos derechos concuerdan con lo establecido en la Carta Magna, COOTAD y la LPCCS.

Indica que el ejercicio de rendición de cuenta dentro de la Ordenanza donde el Alcalde rendirá cuentas obligatoriamente por lo menos una vez al año de su administración, informando a los ciudadanos y ciudadanas sobre los aspectos relativos de: propuestas o plan de trabajo municipal, planes estratégicos, programas, proyectos y planes operativos anuales, presupuesto general y presupuesto participativo y contratación de obras y servicios, adquisición y enajenación de bienes en conjunto con propuestas, acciones de legislación, fiscalización y políticas públicas; todo lo expuesto concuerda con las leyes establecidas que promueve la participación ciudadana LPCCS(2011).

4.2. APLICAR INSTRUMENTOS QUE PERMITAN CONOCER LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE INFLUYEN EN LA TOMA DE DECISIONES EN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE ROCAFUERTE.

Para efectuar la determinación o fijación de los mecanismos de Participación Ciudadana que influyen en la toma de decisiones en el GAD del cantón Rocafuerte se efectuó la primera actividad que es generar los instrumentos de evaluación: entrevista y encuesta, de esta forma se realizó la aplicación de los

mismos que se encuentran en los anexos de la investigación. Es así que la entrevista se desarrolló al director del departamento de Participación Ciudadana de dicho cantón, al igual de una encuesta estructurada conformada por 10 preguntas con opciones de respuestas SI y NO, al igual de preguntas alternativas de frecuencias en caso de ser positivas.

Por esta razón la segunda actividad consistió en aplicar una entrevista al Ing. Geovanny Zamora, encargado del departamento de Participación Ciudadana y Control Social del GAD del cantón Rocafuerte, donde él respondió de manera cortés a cada una de las interrogantes efectuadas; él sostiene que la participación ciudadana ha facilitado al GAD crear un control más eficiente dentro de la Institución donde la ciudadanía tenga la facilidad de obtener información pública, al igual de proporcionar un tiempo en el proceso de respuesta sobre un requerimiento en común, mantiene su criterio a que dichos elementos que son muy importante en un GAD porque así cada ciudadano es partícipe de las gestiones que realiza el mismo ya que ellos son los que lideran la función de la gestión administrativa del GAD del cantón Rocafuerte.

También lo considera una forma fácil y ágil donde el ciudadano realice trámites de manera eficiente, con el objetivo de interaccionar en la determinación y ejecución del presupuesto participativo, sus actividades se encuentran referenciadas por el Consejo de Planificación, Cantonal, al igual de la intervención del proceso de rendición de cuenta en la Administración del GAD, quien justifica la asignación financiera del mismo en las distintas actividades.

De igual manera sostiene que el GAD del cantón Rocafuerte ha fortalecido el eje del desarrollo de los líderes comunitarios, ya que están más relacionados a la administración. Señala que el GAD ha promovido la participación ciudadana mediante convenios con instituciones como el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, el Gobierno Provincial de Manabí donde se han desarrollado talleres, capacitaciones, seminarios, escuelas de formación en temas de liderazgo y de la gestión que tienen los ciudadanos como unidades básicas, al igual de las denuncias y demandas, la defensa establecida por la Ordenanza que establece la función de cada uno de los GAD Municipales.

Ante lo expuesto el encargado menciona que una de las estrategias trazadas para fortalecer la participación ciudadana en el GAD en el cantón Rocafuerte son las escuelas de formación, siendo lo principal que debe de existir en cada unidad. Por otro lado, con relación a los mecanismos de participación ciudadana con los que existe mayor intervención de la ciudadanía son el presupuesto participativo, señalando que los mismos están estipulados en la Ordenanza del GAD, la silla vacía, sin embargo, el entrevistado sostiene que no existe participación en dicho mecanismo.

Además indica que la utilización del Consejo de Planificación que se encuentra dividido en zona alta, zona baja y centro con su respectivo representante como lo es el Sr. Alcalde y delegados que son técnicos municipales, considerando que son uno de los mecanismos que más se utiliza en el GAD, el encargado manifiesta la firma de un convenio en el año 2017 en conjunto con el Gobierno Provincial y el Consejo de Participación Ciudadana y otras instituciones adscritas donde se conformaron 35 unidades de participación ciudadana que comprende los 16 consejos barriales y en las 54 comunidades del cantón Rocafuerte existe 19 consejos comunitarios.

De igual forma cree que el beneficio al incorporar mecanismos de participación ciudadana en el GAD es un medio de intervención donde la ciudadanía pueda intervenir de forma eficiente en las decisiones y gestiones de proyectos u obras del cantón.

Existe un diagnóstico que se realizó para evaluar el ejercicio de la participación ciudadana hace cinco meses atrás, donde se conformó la nueva directiva cantonal, la misma que se activa en el proceso de rendición de cuenta al Consejo de Planificación y lo que es el Presupuesto Participativo que debe de tener el GAD Municipal. Considera que este proceso es una iniciativa que se ha utilizado que les permite involucrarse de forma directa, donde aparte de las instituciones que hay en todo el territorio de los Consejo Barriales, Comunitarios están las Asambleas.

El entrevistado considera que la participación ciudadana en el GAD del cantón Rocafuerte está cumpliendo con el objetivo propuesto de intervenir en las decisiones buscando el beneficio de la ciudadanía.

Para la aplicación de la encuesta a la ciudadanía del cantón Rocafuerte, se procedió a realizar un cálculo de muestra, teniendo como base el número de población de 1074 habitantes.

FÓRMULA

n= muestra

Z= nivel de confianza (95%= 1,96)

p= probabilidad de un hecho factible (0,5)

q= probabilidad de un hecho que no sea factible (0,5)

e= manejo de error (0,06)

N= población (10754)

$$n = \frac{Z^2 * N * p * q}{e^2(N - 1) + Z^2 * p * q}$$

$$n = \frac{1,96^2 * 10754 * 0,50 * 0,50}{0,06^2(10754 - 1) + 1,96^2 * 0,50 * 0,50}$$

$$n = \frac{3,84 * 10754 * 0,25}{0,0036(10753) + 3,84 * 0,25}$$

$$n = \frac{10.323,84}{38,71 + 0,96}$$

$$n = \frac{10.323,84}{39,67}$$

$$n = \mathbf{260 \text{ ciudadanos}}$$

Una vez efectuado el cálculo para conocer la muestra se obtuvo un número de 260 ciudadanos.

De esta forma la aplicación de la encuesta muestra los resultados a continuación:

1. ¿Conoce usted la Ley de Participación Ciudadana y Control Social?

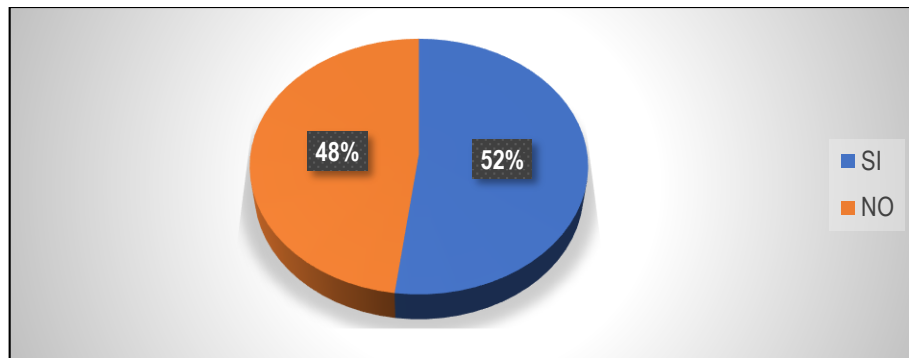


Gráfico 1. Conocimiento sobre la ley de Participación Ciudadana.

Mediante la encuesta aplicada, se estableció que un 52% si conoce de la Ley de Participación Ciudadana y Control Social. De esta forma dicho resultado está justificado dentro de la Ordenanza del cantón Rocafuerte al exponer dentro de sus principios la información y transparencia, siendo un derecho al libre acceso de la ciudadanía a la información pública, el marco de los principios y de responsabilidad y ética pública establecidos en la Constitución y la Ley. A diferencia de los resultados obtenidos en el estudio realizado por Mendoza y Ponce (2017) en el GAD del cantón Tosagua periodo 2011-2015, donde los encuestados con relación al conocimiento de la Ley de Participación Ciudadana se puede apreciar que el 59% no conoce lo concerniente a su contenido, y un 41% sustenta tener nociones sobre ésta.

Por esta razón se establece que hace falta desarrollo y progreso sobre las capacitaciones del GAD de Rocafuerte que coadyuven el conocimiento de los ciudadanos sobre la Ley de Participación Ciudadana y su importancia en la sociedad.

2. ¿Tiene Ud. conocimiento de la función del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social?

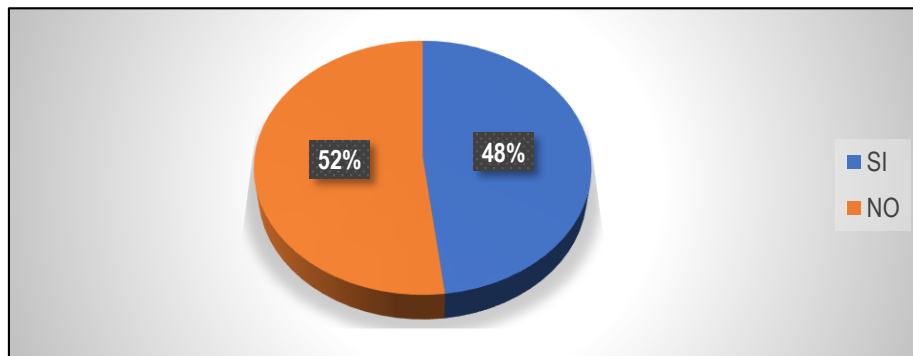


Gráfico 2. Conocimiento de la función del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

En similitud con lo establecido, los ciudadanos encuestados del GAD en el cantón Rocafuerte manifestaron la falta de conocimiento de la función que cumple el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social con un 52%, mientras que el 48% mostraron tener noción de la función que cumple éste. Podemos así evidenciar la falta de difusión de información pública sobre las funciones que cumple la misma dentro de la ciudadanía. Sin embargo, se presenta una diferencia a lo expuesto en la investigación realizada dentro del GAD del cantón Chone periodo 2013-2017, donde los habitantes manifestaron en un 59% que, si han escuchado por medios de comunicación social y local sobre el Consejo de Participación Ciudadana y sus funciones, mientras que un 41% desconocen sobre este consejo y para qué sirve (Anchundia y López, 2018).

Mediante lo establecido se considera que el GAD del cantón Rocafuerte no promueve la iniciativa hacia el uso de instrumentos y estrategias dentro de los medios de comunicación que le permita tener una ciudadanía conocedora de la participación ciudadana, su ley y consejo.

3. ¿Cree usted que se cumple con la Ley de Participación Ciudadana en la gestión administrativa promovida por el GAD del cantón Rocafuerte?

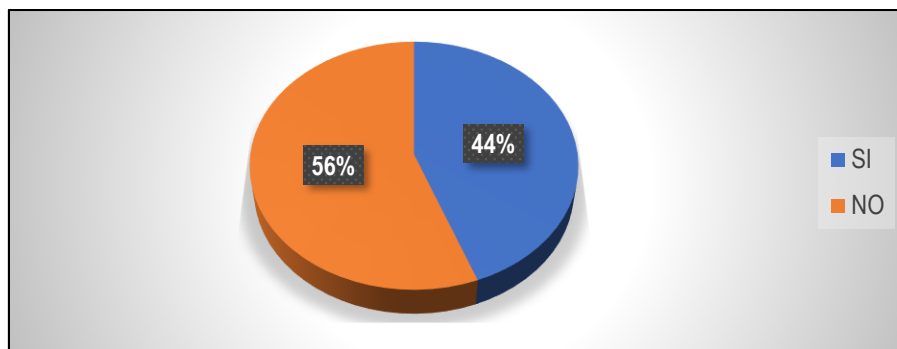


Gráfico 3. Cumplimiento de la Ley de Participación Ciudadana en la gestión administrativa

De acuerdo con los resultados obtenidos en la encuesta a los ciudadanos del cantón Rocafuerte, un 56% sostienen que no se cumple con la Ley de Participación Ciudadana en la gestión administrativa, mientras que el 44% manifiestan que si se cumple. De esta forma existe una contradicción ya que el Director de participación ciudadana del GAD del cantón Rocafuerte manifestó que cada una de sus actividades y decisiones como ejecución de proyectos en beneficio de la colectividad se encuentran justificadas por las disposiciones de la Ley.

A continuación, se presentan datos similares en la investigación realizada al GAD del cantón Chone periodo 2013-2017 por las autoras Anchundia y López (2018), donde un 65% de los habitantes opinaron que no se cumple con la Ley de Participación Ciudadana y tampoco la gestión que realiza el alcalde y un 35% considera que cumple.

Es así que se observa una deficiencia en el GAD del cantón Rocafuerte al no implementar la Ley de Participación Ciudadana como el eje principal que facilita el ejercicio de las actividades de su gestión dentro de la comunidad.

4. ¿Tiene Ud. conocimiento sobre los mecanismos de Participación Ciudadana?

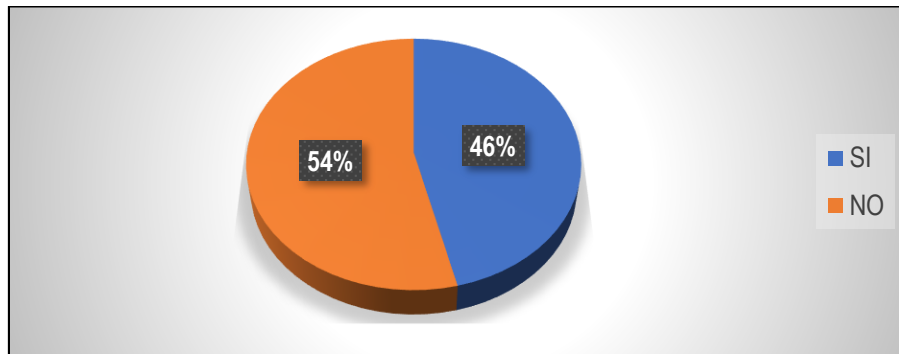


Gráfico 4. Conocimiento sobre los mecanismos de Participación Ciudadana.

A través de la encuesta efectuada a los ciudadanos del cantón Rocafuerte el 54% manifestaron que no tienen conocimiento sobre los mecanismos de Participación Ciudadana. Lo que muestra una deficiencia sobre lo expuesto por el Director y la ordenanza de Participación Ciudadana del GAD del cantón Rocafuerte donde señala que realiza una aplicación de los mecanismos como forma que el GAD municipal establece para que las personas que habitan en el cantón emitan una opinión y sean parte en la toma de decisiones.

A continuación, se muestra una comparación con datos obtenidos en una investigación realizada al GAD del cantón Chone período 2013-2017, con relación a la pregunta establecida. El 66% de los ciudadanos coinciden que no tienen conocimiento sobre los mecanismos de participación ciudadana, a diferencia del 34% que manifiestan haber asistido a asambleas ciudadanas, sin embargo, sugieren capacitación sobre la función que cumplen cada uno de los mecanismos. Lo que muestra una similitud de información entre ambos cantones, inhabilitando la aplicación del cumplimiento de la Ley de Participación Ciudadana y Control Social (Anchundia y López, 2018).

5. ¿Ha recibido Ud. capacitaciones por parte del GAD del cantón Rocafuerte sobre los mecanismos de participación ciudadana?

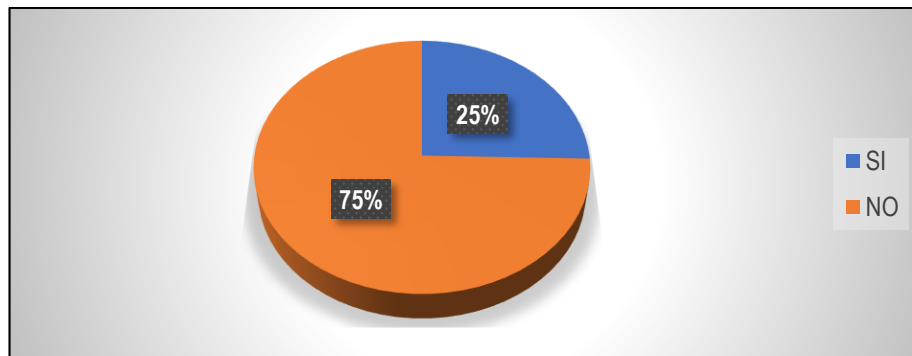


Gráfico 5. Capacitaciones recibidas por parte del GAD del cantón Rocafuerte sobre los mecanismos de participación ciudadana.

Un 75% de los encuestados del cantón Rocafuerte sostienen que no han recibido capacitaciones por parte del GAD sobre los mecanismos de participación ciudadana. Mostrando una inconsistencia a lo expuesto por el Director del departamento de Participación Ciudadana en el GAD del cantón Rocafuerte ya que manifiesta que se han realizado capacitaciones, talleres, seminarios y escuelas de formación en temas de liderazgo y de gestión que tienen los ciudadanos como unidades básicas de intervención ciudadana.

De igual forma a continuación se muestran resultados similares en la investigación realizada del GAD del cantón Tosagua periodo 2013-2017, donde los ciudadanos manifiestan con el 90% que no han recibido capacitación con relación a los mecanismos de participación (Vera y Zambrano, 2018).

Por esta razón se establece que el GAD del cantón Rocafuerte presenta datos considerables que tienen un posible mejoramiento hacia la utilización de estrategias que logren incrementar las capacitaciones en el mismo.

6. ¿Conoce Ud. Cuáles son los mecanismos de Participación Ciudadana que aplica el GAD de Rocafuerte?

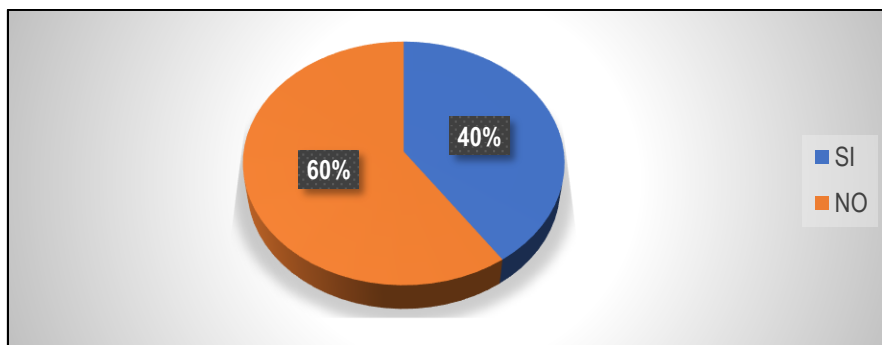


Gráfico 6. Cuáles son los mecanismos de Participación Ciudadana que aplica el GAD

Un 60% de los encuestados manifiestan que no conocen cuales son los mecanismos de Participación Ciudadana que aplica el GAD del cantón Rocafuerte. Es así que se presenta una deficiencia a lo expuesto por el Director de participación ciudadana de dicho cantón al manifestar que existe una aplicación de los mecanismos, al existir una mayor intervención de la ciudadanía en el presupuesto participativo, en la silla vacía y consejo de planificación.

La investigación del GAD de Tosagua periodo 2011-2015 por los autores Mendoza y Ponce, muestra que la sociedad civil conoce lo referente a mecanismos de participación ciudadana con un porcentaje del 58% de las personas encuestadas, mientras que un 42% no (Mendoza y Ponce, 2017).

Es así que el GAD del cantón Rocafuerte presenta deficiencia sobre la información que le brinda a la ciudadanía con relación a los mecanismos de Participación Ciudadana.

7. ¿Ha participado Ud. en algún proyecto de Participación Ciudadana ejecutado por el GAD del cantón Rocafuerte?

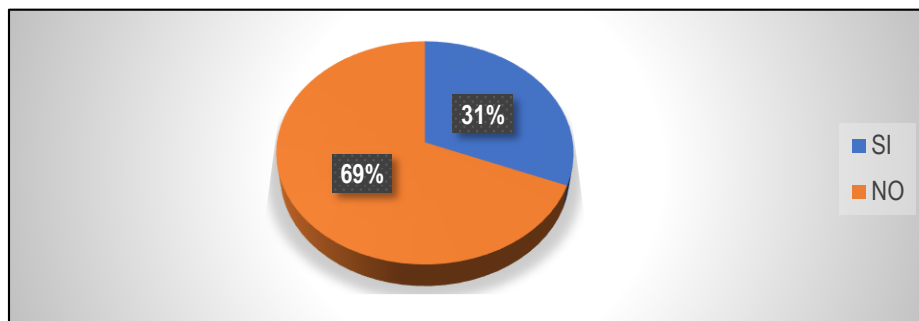


Gráfico 7. Participación en algún proyecto de Participación Ciudadana ejecutado por el GAD

Un 69% de los encuestados no ha participativo en algún proyecto de Participación Ciudadana ejecutado por el GAD del cantón Rocafuerte. Es así que dichos resultados obtenidos no concuerdan con lo establecido por el Director del departamento de Participación Ciudadana ya que sostiene que la ciudadanía forma parte de 35 unidades de participación ciudadana que comprende los 16 consejos barriales y en las 54 comunidades del cantón Rocafuerte existe 19 consejos comunitarios.

De igual forma en la investigación realizada dentro del GAD del cantón Chone se presentan los siguientes resultados, que el 65% de la ciudadanía sostiene que no ha participado en proyectos de participación ciudadana que haya efectuado el GAD, mientras que el 35% ha intervenido en estos proyectos. Por lo que resultado de gran importancia continuar con el desarrollo de evaluación sobre el GAD del cantón Rocafuerte para determinar las causas que provocan la no participación de la ciudadanía sobre dichos proyectos (Anchundia y López, 2018).

¿Si su respuesta anterior fue afirmativa, aplique las siguientes preguntas:

¿A través de qué mecanismos de participación ha intervenido en la gestión administrativa del GAD del cantón Rocafuerte?

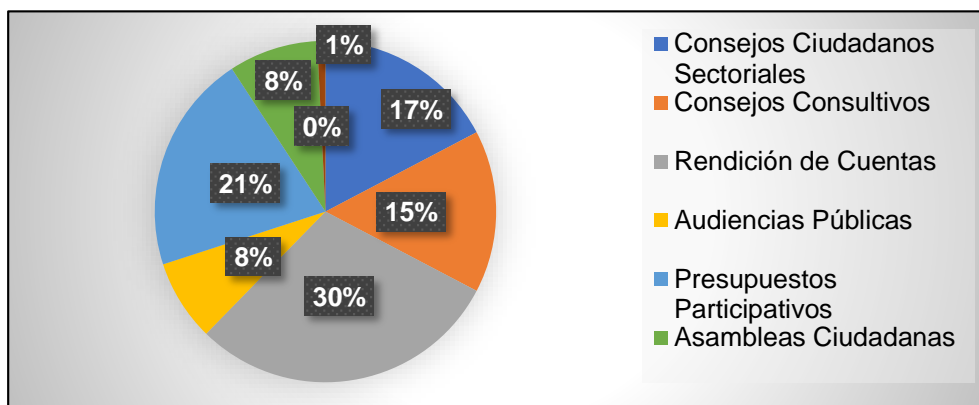


Gráfico 8. A través de que mecanismo de participación ha intervenido en la gestión administrativa

Dentro de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana en el artículo 72 se establecen que son mecanismos de participación ciudadana en la gestión pública los instrumentos con los que cuenta la ciudadanía de forma individual o colectiva para participar en todos los niveles de gobierno establecidos en la Constitución y la Ley. En la encuesta, el 30% de los encuestados sostiene que ha participado en rendición de cuentas, el 21%, en silla vacía, el 17% en Consejos Ciudadanos Sectoriales, el 17% en presupuesto participativo y 1% en cabildo populares.

Por medio de los datos obtenidos se hace una comparación sobre la intervención de los mecanismos de participación ciudadana en el GAD del cantón Chone periodo 2013-2017.

En este estudio el 58% no se ha visto involucrado en una participación en mecanismos algunos, sin embargo, el 19% ha intervenido en presupuesto participativo, el 9% en audiencias públicas, 7% en consejo consultivo, con un mínimo de 4% y 3% en asambleas ciudadanas y consejos ciudadanos sectoriales. Es alarmante, la no participación en mecanismos "silla vacía" y "cabildos populares" de los ciudadanos del GAD del cantón Chone.

Con relación a lo establecido se considera que el GAD del cantón Rocafuerte presenta una mayor aplicación de los mecanismos de participación

ciudadana, porque representa un porcentaje elevado del 30% en rendición de cuentas a diferencia del GAD del cantón Chone con el 58% de inhabilidad (Anchundia y López, 2018).

8. ¿Una vez que dio su opinión o sugerencia al GAD del cantón Rocafuerte Ud. hizo el respectivo seguimiento para confirmar que la misma hayan sido tomada en cuenta?

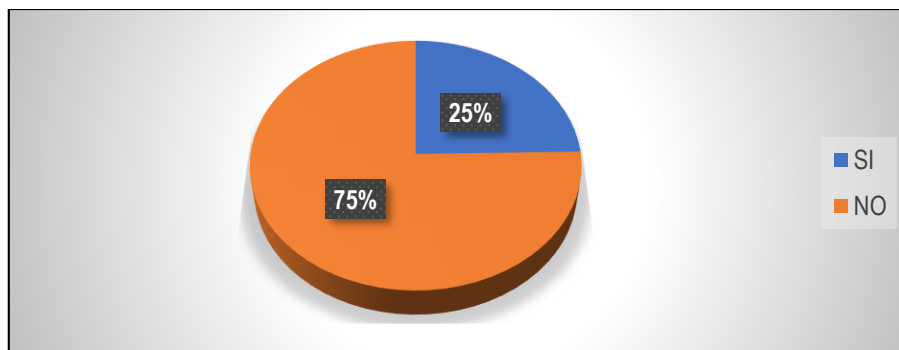


Gráfico 9. Seguimiento para confirmar que la opinión de la ciudadanía haya sido tomada en cuenta

Los encuestados manifiestan con un 75% que no han dado ningún seguimiento para confirmar que la opinión o sugerencia emitida al GAD del cantón Rocafuerte fue tomada en cuenta.

9. ¿Si la respuesta del numeral 7 fue negativa, le gustaría a Ud. como ciudadano participar en la aplicación de los mecanismos de Participación Ciudadana y Control Social que realice el municipio?

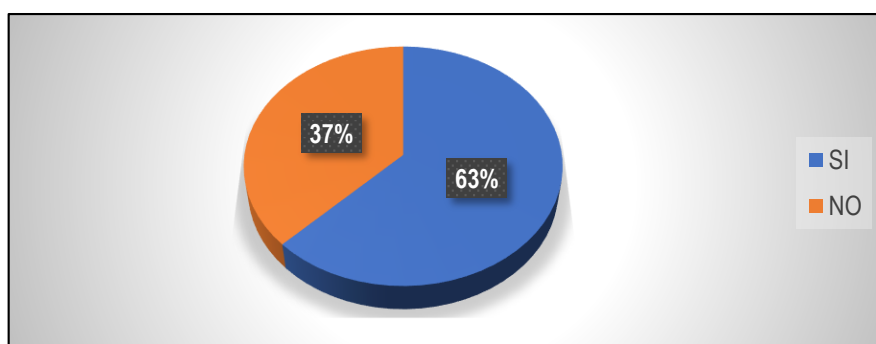


Gráfico 10. Participar en la aplicación de los mecanismos de Participación Ciudadana

El 63% de los ciudadanos manifiestan que, si les gustaría participar en la aplicación de los mecanismos de Participación Ciudadana y Control Social que realice el municipio. Por esta razón concuerda con lo establecido por la Ley de

Participación Ciudadana y Control Social al exponer que se deben establecer y coordinar los mecanismos instrumentos y procedimientos para la rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público.

10. ¿Considera Ud. importante que el municipio aplique los mecanismos de Participación Ciudadana y Control Social?

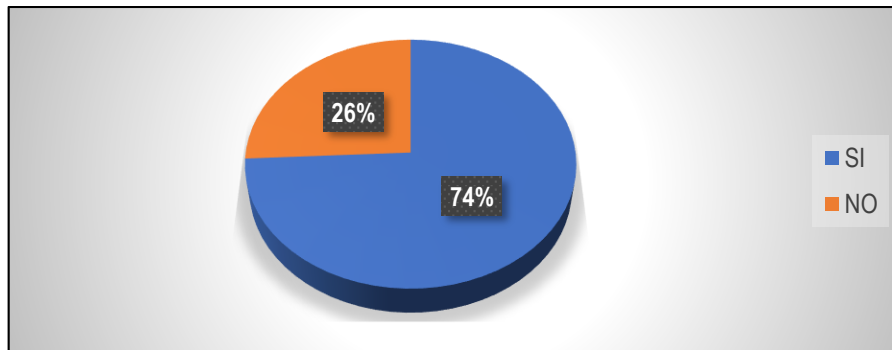


Gráfico 11. Considera importante que el GAD del cantón Rocafuerte aplique mecanismos de participación Ciudadana.

Los encuestados sostienen con el 74% que, si consideran importante que el municipio aplique los mecanismos de Participación Ciudadana y Control social.

Al igual de los datos establecidos en la investigación del GAD del cantón Tosagua los ciudadanos manifestaron en un 100% que consideran de suma importancia que el municipio considere los mecanismos de Participación ciudadana como un medio que permita a los gestores sociales involucrarse dentro de las actividades (Vera y Zambrano, 2018).

Es así que a través de los resultados obtenidos con lo determinado en el COOTAD (2017), artículo. 3, la participación es un derecho cuya titularidad y ejercicio corresponden a la ciudadanía. El ejercicio de este derecho será respetado, promovido y facilitado por todos los órganos del Estado de manera obligatoria, con el fin de garantizar la elaboración y adopción compartida de decisiones, entre los diferentes niveles de gobierno y la ciudadanía, así como la gestión compartida y el control social de planes, políticas, programas y proyectos públicos, el diseño y ejecución de presupuestos participativos de los gobiernos.

ELABORACIÓN DE UN ANÁLISIS FODA

Cuadro 2. Matriz FODA

ANÁLISIS DEL FODA	
FORTALEZAS	OPORTUNIDADES
<ul style="list-style-type: none"> • Políticas públicas inclusivas acorde con la Ley de Participación Ciudadana y Control Social. • Escuelas de formación para la construcción de líderes. • Personal capacitado. • Procesos de rendición de cuentas eficientes. 	<ul style="list-style-type: none"> • Existencia de convenios con otros niveles de gobierno para garantizar la Participación Ciudadana y Control Social. • Participación de los ciudadanos sobre la gestión que realiza el GAD
DEBILIDADES	AMENAZAS
<ul style="list-style-type: none"> • Falta de material logístico para promocionar Participación Ciudadana y Control Social. • Procesos de Control engorrosos. 	<ul style="list-style-type: none"> • Escasa participación ciudadana. • No contar con un presupuesto.

4.3. PROMOVER UN PLAN DE ACCIÓN QUE PROPENDA EL INCREMENTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA LA TOMA DE DECISIONES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE ROCAFUERTE.

Realizada la investigación se pudo conocer que existen falencias en diferentes ámbitos de la participación ciudadana del GAD del cantón Rocafuerte que permitieron establecer como línea base para el diseño del plan de mejora obtenido mediante los resultados planteados anteriormente por las técnicas de investigación aplicadas. Es así que el plan permite contribuir eficientemente hacia los procedimientos que desarrolla la gestión administrativa del GAD del cantón Rocafuerte en conjunto con la ciudadanía. Dicha planificación de mejora se compone por objetivos que facilitan un mejoramiento de las falencias encontradas en la investigación, al igual de actividades que logren perfeccionar

las opiniones expuestas por los ciudadanos ya que los mismos manifiestan que desconocen de la función del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, también la falta de información sobre los mecanismos para intervenir en la toma de decisiones del GAD del cantón Rocafuerte, el porcentaje mínimo de participación en proyectos y seguimiento sobre la opinión brindada al GAD y un porcentaje mínimo que existe de capacitaciones sobre los ciudadanos realizado por el Departamento de Participación Ciudadana del cantón Rocafuerte.

A continuación, con relación a lo expuesto se presentan las áreas de mejoras establecidas, conformadas por las causas que lo asemejan y los beneficios que se obtendrán:

Cuadro 3. Área de mejora 1. Conocimiento sobre la función del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

Conocimiento sobre la función del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social	
DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA	Desconocimiento de parte de los ciudadanos/as del cantón Rocafuerte sobre la función que cumple el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.
CAUSAS QUE PROVOCA EL PROBLEMA	Escasa oferta de información a los ciudadanos/as del cantón Rocafuerte sobre las funciones que cumple el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social del GAD cantonal.
OBJETIVO	Ofrecer información de calidad a los ciudadanos/as sobre las funciones esenciales del Consejo de participación Ciudadana y Control Social del GAD del cantón Rocafuerte.
ACCIONES DE MEJORA	<ul style="list-style-type: none"> • Aplicación de mesas de trabajos y talleres en las localidades del cantón Rocafuerte. • Socialización de las funciones del Consejo de participación Ciudadana y Control Social mediante medios de comunicación local y redes sociales. • Creación y ubicación de vallas publicitarias en lugares estratégicos del cantón sobre las funciones del Consejo.
RESULTADO ESPERADO	Ciudadanía empoderada sobre las funciones que cumple el Consejo de Participación y Control Social.

Cuadro 4. Área de mejora 2. Ley de Participación Ciudadana y Control Social.

Ley de Participación Ciudadana y Control Social (LPCCS)	
DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA	Informalidad ante la aplicación de la Ley de Participación Ciudadana y Control Social del GAD del cantón Rocafuerte.
CAUSAS QUE PROVOCA EL PROBLEMA	Evitar que los ciudadanos/as realicen un seguimiento respectivo y control como lo estipula la ley, a las acciones que ejecuta el GAD del cantón Rocafuerte.
OBJETIVO	Implicar la participación de los actores sociales para cumplir con lo establecido en la Ley de Participación Ciudadana y Control Social por parte del GAD del cantón Rocafuerte.
ACCIONES DE MEJORA	<ul style="list-style-type: none"> • Creación de espacios sociales donde se realice una intervención de la ciudadanía sobre el control y seguimiento de la aplicación de la Ley. • Seguimiento y evaluación de parte de la ciudadanía sobre la aplicación de los mecanismos de participación ciudadana.
RESULTADO ESPERADO	Cumplimiento eficiente de la Ley de participación Ciudadana y Control Social por parte del GAD del cantón Rocafuerte.

Cuadro 5. Área de mejora 3. Inclusión de la ciudadanía en los mecanismos de Participación Ciudadana y Control Social.

Inclusión de la ciudadanía en los mecanismos de Participación Ciudadana y Control Social.	
DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA	Desconocimiento de parte de los ciudadanos/as del cantón Rocafuerte sobre los mecanismos de Participación Ciudadana y Control Social.
CAUSAS QUE PROVOCA EL PROBLEMA	Poca interacción de información de parte del Departamento de participación Ciudadana y Control Social hacia los habitantes del GAD del cantón Rocafuerte.
OBJETIVO	Relacionar a la ciudadanía del cantón Rocafuerte sobre lo estipulado por la Ley de participación Ciudadana y Control Social y sus mecanismos de aplicación.
ACCIONES DE MEJORA	<ul style="list-style-type: none"> • Ejecución de capacitaciones a la ciudadanía del cantón Rocafuerte sobre los mecanismos de participación ciudadana. • Implementación de casas abiertas y stands sobre la información de los mecanismos de participación ciudadana. • Publicación mediante redes sociales sobre los mecanismos de Participación Ciudadana y Control Social
RESULTADO ESPERADO	Ciudadanía conocedora sobre la aplicación de los mecanismos de Participación Ciudadana y Control Social y sus obligaciones.

Cuadro 6. Área de mejora 4. Aplicación de proyectos sociales y de gestión por parte del GAD

Aplicación de proyectos sociales y de gestión por parte del GAD	
DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA	Mínima participación de los ciudadanos/as en la aplicación de proyectos sociales y de gestión por medio del GAD del cantón Rocafuerte
CAUSAS QUE PROVOCA EL PROBLEMA	Falta de convocatoria a los ciudadanos/as para la toma de decisiones sobre los proyectos de ejecución por parte del GAD del cantón Rocafuerte.
OBJETIVO	Incluir a la ciudadanía del GAD del cantón Rocafuerte en la toma de decisiones sobre la ejecución de proyectos sociales y de gestión.
ACCIONES DE MEJORA	<ul style="list-style-type: none"> • Invitación a reuniones y mesas de trabajos de parte del GAD del cantón Rocafuerte hacia la ciudadanía en general. • Seguimiento y control de parte del GAD del cantón Rocafuerte a las propuestas de proyectos que realiza los ciudadanos/as.
RESULTADO ESPERADO	Intervención de la ciudadanía en la ejecución de proyectos por parte del GAD del cantón Rocafuerte.

Cuadro 7. Área de mejora 5. Aplicación de propuestas y observaciones de la ciudadanía en la intervención de toma de decisiones del GAD del cantón Rocafuerte.

Aplicación de propuestas y observaciones de la ciudadanía en la intervención de toma de decisiones del GAD del cantón Rocafuerte.	
DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA	Escasa aceptación de parte del GAD del cantón Rocafuerte sobre las propuestas y observaciones que plantea la ciudadanía en general.
CAUSAS QUE PROVOCA EL PROBLEMA	Descontento de parte de la autoridad del GAD del cantón Rocafuerte ante las observaciones que plantea la ciudadanía en bienestar de la misma.
OBJETIVO	Aplicar y evaluar las propuestas y observaciones que plantea la ciudadanía dentro de las decisiones del GAD del cantón Rocafuerte.
ACCIONES DE MEJORA	<ul style="list-style-type: none"> • Convocatoria a reuniones de trabajo de parte del GAD donde intervenga la ciudadanía para crear soluciones eficientes. • Seguimiento por medio de la ciudadanía sobre las propuestas y observaciones que se planteen dentro del GAD del cantón Rocafuerte.
RESULTADO ESPERADO	Ciudadanía participativa en la ejecución de propuestas y observaciones por medio del GAD del cantón Rocafuerte.

PLANIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORA

Con el diseño del plan de mejora con cada una de las áreas con problemáticas establecidas, se procedió a realizar la presente planificación y seguimiento que logrará mejorar las falencias encontradas expuestas por las técnicas de investigación. Es así que cada actividad se encuentra especificada por los responsables de seguimiento, tiempo de duración y los recursos que se utilizaran para su cumplimiento.

Cuadro 8. Planificación y seguimiento del plan de mejora, elaborado por los autores.

ACTIVIDADES DE MEJORA	RESPONSABLES	DURACIÓN	FINANCIAMIENTO	RESPONSABLES DE SEGUIMIENTO
<ul style="list-style-type: none"> • Aplicación de mesas de trabajos y talleres en las localidades del cantón Rocafuerte. • Socialización de las funciones del Consejo de participación Ciudadana y Control Social mediante medios de comunicación local y redes sociales. • Creación y ubicación de vallas publicitarias en lugares estratégicos del cantón sobre las funciones del Consejo. 	Unidad de Participación Ciudadana y Control Social del GAD del cantón Rocafuerte.	6 meses	GAD del cantón Rocafuerte	Autores de la investigación
<ul style="list-style-type: none"> • Creación de espacios sociales donde se realice una intervención de la ciudadanía sobre el control y seguimiento de la aplicación de la Ley. • Seguimiento y evaluación de parte de la ciudadanía sobre la aplicación de los mecanismos de participación ciudadana. 	Unidad de Participación Ciudadana y Control Social del GAD del cantón Rocafuerte.	4 meses	GAD del cantón Rocafuerte	Autores de la investigación
<ul style="list-style-type: none"> • Ejecución de capacitaciones a la ciudadanía del cantón Rocafuerte sobre los mecanismos de participación ciudadana. • Implementación de casas abiertas y stands sobre la información de los mecanismos de participación ciudadana. • Publicación mediante redes sociales sobre los mecanismos de Participación Ciudadana y Control Social 	Unidad de Participación Ciudadana y Control Social del GAD del cantón Rocafuerte.	5 meses	GAD del cantón Rocafuerte	Autores de la investigación
<ul style="list-style-type: none"> • Invitación a reuniones y mesas de trabajos de parte del GAD del cantón Rocafuerte hacia la ciudadanía en general. • Seguimiento y control de parte del GAD del cantón Rocafuerte a las propuestas de proyectos que realiza los ciudadanos/as. 	Unidad de Participación Ciudadana y Control Social del GAD del cantón Rocafuerte.	8 meses	GAD del cantón Rocafuerte	Autores de la investigación
<ul style="list-style-type: none"> • Convocatoria a reuniones de trabajo de parte del GAD donde intervenga la ciudadanía para crear soluciones eficientes. • Seguimiento por medio de la ciudadanía sobre las propuestas y observaciones que se planteen dentro del GAD del cantón Rocafuerte. 	Unidad de Participación Ciudadana y Control Social del GAD del cantón Rocafuerte.	7 meses	GAD del cantón Rocafuerte	Autores de la investigación

CAPÍTULO V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Una vez obtenidos los resultados de la investigación, cumpliendo con los objetivos descritos en la misma los autores concluyen lo siguiente:

5.1. CONCLUSIONES

- Al realizar la identificación de las políticas públicas del GAD del cantón Rocafuerte se procedió a verificar que son algunas leyes que promueve la participación ciudadana en la entidad, con el fin de dinamizar la intervención que mantiene la ciudadanía en temas de interés públicos, de esta forma dichas políticas buscan contribuir de manera permanente al desarrollo económico del cantón y de la ciudadanía.
- Mediante la aplicación de las técnicas de investigación como la encuesta y la entrevista se logró determinar el desconocimiento que tiene la sociedad civil sobre la participación ciudadana y de la función que cumple el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.
- La creación de un plan de mejora dio paso a establecer actividades de mejoramiento, que fueron sociabilizadas con el director encargado del departamento de participación ciudadana del GAD del cantón Rocafuerte, para lograr el incremento de la participación ciudadana en la toma de decisiones y obtener resultados como el empoderamiento de la ciudadanía en el cumplimiento eficiente de la Ley de participación ciudadana y control social por parte del GAD del cantón Rocafuerte.

5.2. RECOMENDACIONES

Por medio de las conclusiones planteadas dentro de los objetivos establecidos, los autores recomiendan lo siguiente:

- Fortalecer el sistema democrático, participativo y representativo de la ciudadanía en el GAD del cantón Rocafuerte, planteando un estudio eficiente de las políticas públicas regulatorias que promueve la participación ciudadana dentro de la gestión pública; de esta forma se logra inducir a los ciudadanos para que participen en la toma de decisiones.
- Es aconsejable emplear acciones que permitan a la ciudadanía del cantón Rocafuerte conocer la aplicación efectiva de los mecanismos de participación ciudadana, y así obtener un nexo de calidad sobre las decisiones de la gestión de las políticas públicas que desempeña el GAD.
- Se recomienda aplicar el plan de mejora descrito en la presente investigación, ya que los mismos fueron creados a través de los resultados obtenidos en las técnicas de investigación del objeto de estudio; y por medio de estas acciones se logrará disminuir cada una de las falencias encontradas en el GAD del cantón Rocafuerte con lo que respecta a la participación ciudadana.

BIBLIOGRAFÍA

- Álvarez, C. 2014. Mecanismos de participación ciudadana para la planificación y evaluación de la gestión pública en el Ecuador. (En línea). EC. Consultado, 15 de may. 2018. Formato PDF. Disponible en <https://www.margen.org/suscri/margen74/alvarez.pdf>
- Anchundia, C; López, K. 2018. Evaluación de los mecanismos de participación ciudadana en la toma de decisiones del GAD Chone periodo 2013-2017. (En línea). Formato PDF. Consultado, 5 de sep. 2019. Disponible en: <http://repositorio.esпам.edu.ec/bitstream/42000/901/1/TTAP4.pdf>
- ANECA (Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación). 2014. Plan de Mejora. (En línea). 22 de jun. 2018. Formato PDF. Disponible en http://www.uantof.cl/public/docs/universidad/direccion_docente/15_elaboracion_plan_de_mejoras.pdf
- AME (Asociación de Municipalidades Ecuatoriana). 2013. Guía metodológica del sistema cantonal de participación ciudadana y control social. (En línea). Consultado, 18 de jun. 2018. Formato PDF. Disponible en: <https://www.amevirtual.gob.ec/tag/guia-metodologica/>
- Asamblea Nacional del Ecuador. 2010. Ley Orgánica de Participación Ciudadana. Quito
- Baena, G. 2014 Metodología de la investigación. México. Grupo Editorial Patria ISBN ebook: 978-607-744-003-1 http://www.editorialpatria.com.mx/pdf/files/978_6074384093.pdf
- Barrera, M, 2017. (En línea). Plan de mejora. Consultado, 18 de jun. 2018. Formato PDF. Disponible en http://www.cacei.org/nvfs/nvfsdocs/guia_plan_mejora.pdf
- Canto, M. 2008. Gobernanza y participación ciudadana en las políticas públicas frente al reto del desarrollo. (En línea). Consultado, 28 de mar. 2018. Formato PDF. Disponible en: http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S018877422008000200002
- Carrera, F. 2015. La Participación Ciudadana y Control Social en Ecuador. (En línea). Formato PDF. Consultado, 2 de jun. 2018. Disponible en: <http://45.238.216.13/ojs/index.php/EPISTEME/article/view/78>

- Cedeño, F. 2012. Desinterés por participación ciudadana. Diario LA HORA, Portoviejo, EC, mar, 03. Disponible en: <https://lahora.com.ec/noticia/1101292822/home>
- CPCCS (Consejo de Participación Ciudadana y Control Social). 2016. (En línea). EC. Consultado, 20 de mar. 2018. Disponible en: <http://www.cpcacs.gov.ec/docs/niceditUploads/tempo/1408741715OBSERVATORIOS%20CIUDADANOS%20MAYO%202013.pdf>
- CPCCS (Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio). 2018. (En línea). EC. Consultado, 20 de mar. 2018. Disponible en: <http://www.cpcacs.gov.ec/docs/niceditUploads/tempo/1408741715OBSERVATORIOS%20CIUDADANOS%20MAYO%202013.pdf>
- Constitución de la República del Ecuador. 2008a. Participación de Democracia. (En línea). Consultado, 28 de May. 2018. Formato PDF. Disponible en: http://www.asambleanacional.gov.ec/documentos/constitucion_de_bolsillo.pdf
- Constitución de la República del Ecuador. 2008b. Sección Primera, Sector Público. (En línea). EC. Consultado, 10 de jun, 2018. Formato PDF. Disponible en <http://www.wipo.int/edocs/lexdocs/laws/es/ec/ec030es.pdf>
- COOTAD (Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización). 2011. Políticas Sociales. (En línea). Formato PDF. Consultado, 28 de marzo del 2018. Disponible en: http://www.ame.gov.ec/ame/pdf/cootad_2012.pdf
- Corona, J. 2016. Apuntes sobre métodos de investigación Medi Sur. Cuba. Universidad de Ciencias Médicas de Cienfuegos. Vol. 14. p. 87-88
- Espiñeira, E. 2012. La autoevaluación y el diseño de planes de mejora en centros educativos como proceso de investigación e innovación en educación infantil y primaria. ES. Revista Electrónica Interuniversitaria de Formación del Profesorado. p 145-155.
- Flacso, 2013. Memorias de la tercera Asamblea Cantonal de Cayambe Quito, (En línea). Quito, EC. Consultado, 9 de jun. 2018. Disponible en: <http://www.flacsoandes.edu.ec/libros/104451-opac>
- GAD de Rocafuerte. 2018, Visión, Misión Y Objetivos. EC. Consultado, 9 de jun, 2018. Disponible en: <http://www.rocafuerte.gov.ec/index.php/lamunicipalidad/mision-vision>
- Gómez, S. 2013. Metodología de la investigación. Red Tercer Milenio. 1 ed. México. Revisión editorial: Eugenia Buendía López ISBN 978-607-7331490 http://www.aliat.org.mx/BibliotecasDigitales/Axiologicas/Metodologia_de_la_investigacion.pdf

- Hevia, F; Vergara, S; Ávila, H. 2011. Participación ciudadana en México: consejos consultivos e instancias públicas de deliberación en el gobierno federal. (En línea). Formato PDF. Consultado, 2 de jun. 2018. Disponible en: http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0188-76532011000200003
- Ley Orgánica de Participación Ciudadana y Control Social, 2011. Principios de la Participación Ciudadana. p. 3.
- Llumiquirena, J. 2014. Incidencia del Derecho Constitucional de Participación Ciudadana en las funciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Rumiñahui. Tesis. Abogado. Universidad Central del Ecuador. Quito. EC. p 1.
- Maya, E. 2014. Métodos y técnicas de investigación. Universidad Nacional Autónoma de México. Facultad de Arquitectura. México. p 14. <http://arquitectura.unam.mx>
- Mena C. 2015. Los realitys shows y su papel en la formación de valores de los jóvenes de acuerdo al Sumak Kawsay. Tesis. Lic. Comunicación Social. Universidad de Guayaquil. Guayas – Guayaquil. Ec. p 55 – 57.
- Mendoza, G; Ponce, T. 2017. La participación ciudadana en la gestión del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Tosagua periodo 2011-2015. (En línea). Formato PDF. Consultado, 5 de sep. 2019. Disponible en: <http://repositorio.espam.edu.ec/bitstream/42000/899/1/TTAP2.pdf>
- MINEDUC (Ministerio de Educación del Ecuador), 2012. Plan de Mejora. (En línea). EC. Consultado, 15 de jun. 2018. Formato PDF. Disponible en: https://educacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2012/08/Plan_Mejora1.pdf
- Morone, G. 2012. Métodos y técnicas de la investigación científica (En línea). Formato PDF. Consultado, 02 de jun. 2018. Disponible en: http://biblioteca.ucv.cl/site/servicios/documentos/metodologias_investigacion.pdf
- Municipio del Distrito Metropolitano de Quito. 2018. Consulta previa. Consultado, 4 de jun. 2018. (En línea). Disponible en: http://gobiernoabierto.quito.gob.ec/?page_id=2092
- Ortiz, S. 2011. La participación ciudadana. (En línea). Consultado, 02 de jun. 2018. Formato PDF. Disponible en: <http://www.flacsoandes.edu.ec/biblio/catalog/resGet.php?resId=25742>

- Prieto-Martín, P., & Ramírez-Alujas, Á. 2014. Caracterizando la participación ciudadana en el marco del Gobierno Abierto. *Revista del CLAD Reforma y Democracia*, (58), 61-100.
- Pulido, M. 2015. Ceremonial y protocolo: métodos y técnicas de investigación científica. p. 1144. (En línea). Consultado, 20 de oct. 2018. Formato PDF. Disponible en: <http://www.redalyc.org/pdf/310/31043005061.pdf>
- Quispe, D. 2011. Encuestas y entrevistas en investigación científica. *Rev. Act. Clin. Med* v.10. (En línea). Consultado, 20 de oct. 2018. Formato PDF. Disponible en: http://www.revistasbolivianas.org.bo/scielo.php?pid=s2304-37682011000700009&script=sci_arttext
- Ramírez, A. 2016. Participación ciudadana e interpretación de la constitución. Análisis de la jurisprudencia de la Corte Constitucional colombiana en materia de democracia participativa. (En línea). Consultado, 20 de jun. 2018. Formato PDF. Disponible en: http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1870-21472016000100171
- Ramírez, F. y Espinosa, A. 2012. Ocupando la silla vacía representación y participación en el tránsito posconstitucional del Ecuador. (En línea). Consultado, 20 de jun. 2018. Formato PDF. Disponible en: http://www.scielo.org.ve/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1012-25082012000300006
- Rentería, A. 2015. La participación ciudadana en México (En línea). Consultado, 20 de jun. 2018. Formato PDF. Disponible en: <http://www2.inecc.gob.mx/publicaciones2/libros/670/cap18.pdf>
- Ríos, F. 2014. El uso de la encuesta: hermenéutica y reflexividad de la técnica investigativa. (En línea). Consultado, 20 de jun. 2018. Formato PDF. Disponible en: <http://www.redalyc.org/pdf/459/45900802.pdf>
- Rosero, D. 2014. Fortalecer la participación ciudadana, uno de los retos para 2014 en Ecuador. (En línea). Consultado, 20 de jun. 2018. Formato PDF. Disponible en: <https://www.andes.info.ec/es/noticias/politica/3/fortalecer-participacion-ciudadana-uno-retos-2014-ecuador>
- Sánchez, J. 2012. Metodología de la investigación científica y tecnológica. Madrid. 2ed. p. 83
- Sánchez, J. 2015. La participación ciudadana como instrumento del gobierno abierto. (En línea). Consultado, 20 de jun. 2018. Formato PDF. Disponible en: <http://www.redalyc.org/pdf/676/67642415003.pdf>

- Sánchez, M. 2009. La participación ciudadana en la esfera de lo público. (En línea). Consultado, 02 de jun. 2018. Formato PDF. Disponible en: <http://www.redalyc.org/pdf/676/67611350006.pdf>
- SENPLADES (Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo) 2012. La participación ciudadana. (En línea). Consultado, 7 de jun. 2018. Formato PDF. Disponible: <http://www.planificacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2012/08/La-participaci%C3%B3n-Ciudadana.pdf>
- Serrano, A. 2015. La participación ciudadana en México. (En línea). Consultado, 20 de jun. 2018. Formato PDF. Disponible en: <http://www.redalyc.org/pdf/4264/426439555004.pdf>
- Universidad del Rosario. 2012. Que es la Consulta previa. (En línea). Consultado, 20 de junio del 2018. Disponible en: <http://www.urosario.edu.co/jurisprudencia/catedra-viva-intercultural/ur/La-Consulta-Previa/Que-es-la-Consulta-Previa/>
- Uvalle, R. 2016. Fundamentos políticos de la rendición de cuentas en México (En línea). Formato PDF. Consultado, 20 de jun. 2018. Disponible en: http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0185-16162016000200037
- Vera, J; Zambrano, A. 2018. Evaluación de los mecanismos de participación ciudadana en la toma de decisiones del GAD del cantón Tosagua periodo 2013-2017. (En línea). Formato PDF. Consultado, 5 de sep. 2019. Disponible en: <http://repositorio.espam.edu.ec/bitstream/42000/899/1/TTAP2.pdf>
- Vera, S. 2015. La corrupción, mecanismos de participación ciudadana y control social; y, el Plan Nacional de Prevención y Lucha Contra la Corrupción del Ecuador. Universidad Andina Simón Bolívar Sede Ecuador Área de Derecho.

ANEXOS

ANEXO 1. MODELO DE ENTREVISTA AL REPRESENTANTE DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL DEL GAD DEL CANTÓN ROCAFUERTE.



ESPAMMFL
ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA
AGROPECUARIA DE MANABÍ MANUEL FÉLIX LÓPEZ

OBJETIVO: Evaluar los mecanismos de Participación Ciudadana y su incidencia en la toma de decisiones en el GAD de Rocafuerte periodo 2014 – 2017 para potencializar la gestión municipal.

1. **¿Cuál es su opinión acerca de la Participación Ciudadana en Rocafuerte?**
2. **¿Por qué considera importante la Participación Ciudadana dentro de la gestión del Gobierno Autónomo Descentralizado de Rocafuerte?**
3. **¿De acuerdo a su experiencia en que ejes se ha fortalecido el GAD del cantón Rocafuerte con la Participación Ciudadana?**
4. **¿De qué manera el GAD de Rocafuerte ha promovido la Participación Ciudadana?**
5. **¿Cuáles han sido las estrategias trazadas para fortalecer la Participación Ciudadana en Rocafuerte?**
6. **¿Cuáles son los mecanismos de Participación Ciudadana donde más se involucra la sociedad civil?**
7. **¿Cuáles son los beneficios de incorporar mecanismos de participación ciudadana en la gestión pública?**
8. **¿Se ha realizado algún diagnóstico sobre el índice de participación ciudadana en Rocafuerte y cuales han sido los resultados?**
9. **¿Cree usted que la Participación Ciudadana está cumpliendo con el objetivo propuesto sobre intervenir en las decisiones que toma el Gobierno Autónomo Descentralizado buscando el beneficio de la ciudadanía?**

ANEXO 2. MODELO DE ENCUESTA DIRIGIDA A LOS CIUDADANOS DEL CANTÓN ROCAFUERTE SOBRE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MECANISMOS Y SU IMPORTANCIA EN LA TOMA DE DECISIONES EN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO.



ESPAMMFL
 ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA
 AGROPECUARIA DE MANABÍ MANUEL FÉLIX LÓPEZ

OBJETIVO:

Evaluar los mecanismos de Participación Ciudadana y su incidencia en la toma de decisiones en el GAD de Rocafuerte periodo 2014 – 2017 para potencializar la gestión municipal.

1. ¿Conoce usted la Ley de Participación Ciudadana y Control Social?

SI		NO	
----	--	----	--

2. ¿Tiene Ud. conocimiento de la función del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social?

SI		NO	
----	--	----	--

3. ¿Cree usted que se cumple con la Ley de Participación Ciudadana en la gestión administrativa promovida por el GAD del cantón Rocafuerte?

SI		NO	
----	--	----	--

4. ¿Tiene Ud. conocimiento sobre los mecanismos de Participación Ciudadana?

SI		NO	
----	--	----	--

5. ¿Ha recibido Ud. capacitaciones por parte del GAD del cantón Rocafuerte sobre los mecanismos de participación ciudadana?

SI		NO	
----	--	----	--

6. ¿Conoce Ud. Cuáles son los mecanismos de Participación Ciudadana que aplica el GAD de Rocafuerte?

SI		NO	
----	--	----	--

7. ¿Ha participado Ud. en algún proyecto de Participación Ciudadana ejecutado por el GAD del cantón Rocafuerte?

SI		NO	
----	--	----	--

¿Si su respuesta anterior fue afirmativa, aplique las siguientes preguntas:

- ¿A través de qué mecanismos de participación ha intervenido en la gestión administrativa del GAD del cantón Rocafuerte?

Consejos Ciudadanos Sectoriales	
Consejos Consultivos	
Rendición de Cuentas	
Audiencias Públicas	
Presupuestos Participativos	
Asambleas Ciudadanas	
Silla Vacía	
Cabildo Populares	
Ninguno	

- ¿Una vez que dio su opinión o sugerencia al GAD del cantón Rocafuerte Ud. hizo el respectivo seguimiento para confirmar que la misma hayan sido tomada en cuenta?

SI		NO	
----	--	----	--

8. ¿Si la respuesta del numeral 7 fue negativa, le gustaría a Ud. como ciudadano participar en la aplicación de los mecanismos de Participación Ciudadana y Control Social que realice el municipio?

SI		NO	
----	--	----	--

9. ¿Considera Ud. importante que el municipio aplique los mecanismos de Participación Ciudadana y Control Social?

SI		NO	
----	--	----	--

ANEXO 3. APLICACIÓN DE LA ENCUESTA A LOS CIUDADANOS DEL GAD DEL CANTÓN ROCAFUERTE SOBRE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA.



Fotografía 1. Autores aplicando la entrevista al encargado del departamento de Participación Ciudadana.



Fotografía 2. Análisis de las inquietudes de los ciudadanos del cantón Rocafuerte sobre la participación ciudadana.



Fotografía 3. Encuesta aplicada a los autores de cantón Rocafuerte.



Fotografía 4. Interacción con los ciudadanos del cantón Rocafuerte sobre la participación ciudadana.